

Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



MUNICIPIO DE ALGECIRAS

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO CONTRACTUAL

OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MENAJE Y MATERIAL PEDAGOGICO CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS - HUILA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA NO. ALMAG_SP_NO.2025_003

ALGECIRAS -2025

Fecha: 18-abr-2024

Página 1 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



INTRODUCCIÓN

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018 y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la ALCALDIA DE ALGECIRAS, las cuales se plasman en las condiciones del presente documento.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Anexos al Pliego de Condiciones se adjunta documento de anexos o formatos requeridos en el presente proceso.

No obstante, si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta o anexar otra información adicional a la solicitada por la Alcaldía de Algeciras en los Anexos o formatos establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formato que complementa.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., establece que los estudios previos que debe elaborar la entidad deben contener “La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación”.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Así mismo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece las funciones que le corresponden a los municipios: “Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. (...)

Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

Fecha: 18-abr-2024

Página 2 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.

Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.

Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.
(...)

Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.

Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional. (...)

14. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.

(...)

En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.

(...)

Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.

Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.

(...)

Las demás que señalen la Constitución y la ley.

En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.”

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios previos deben contener la descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer mediante el proceso de contratación. De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 asignan a los municipios la responsabilidad de prestar los servicios a su cargo, garantizar condiciones dignas para los niños, niñas y adolescentes, promover el desarrollo social y asegurar el adecuado funcionamiento de los programas educativos y de atención a la primera infancia.

Fecha: 18-abr-2024

Página 3 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



En cumplimiento de estos mandatos, el Municipio de Algeciras debe garantizar que las Instituciones Educativas y el Centro de Desarrollo Infantil –CDI– cuenten con el menaje, mobiliario, utensilios y equipos necesarios para la correcta prestación del Programa de Alimentación Escolar –PAE– y de los servicios de atención integral a la infancia, asegurando condiciones adecuadas de higiene, seguridad, eficiencia y continuidad.

Las visitas técnicas realizadas por la administración municipal, los reportes de rectores, manipuladoras de alimentos y coordinadores institucionales, así como las verificaciones del Comité Técnico Municipal, evidenciaron una serie de deficiencias que afectan la prestación del servicio alimentario: utensilios deteriorados o inservibles, equipos industriales sin posibilidad de reparación, escasez de mobiliario básico, aumento de matrícula sin dotación suficiente e incluso sedes educativas y de primera infancia que no cuentan con los elementos mínimos para operar conforme a los lineamientos del PAE.

Estas condiciones han generado retrasos operativos, improvisaciones, riesgos sanitarios y afectaciones en la calidad del servicio, comprometiendo la adecuada atención de los estudiantes y la población infantil beneficiaria. Por ello, la necesidad identificada constituye una dotación estructural y prioritaria, indispensable para garantizar el funcionamiento adecuado del PAE y de los servicios educativos y de primera infancia durante la vigencia 2025.

La financiación de esta necesidad se encuentra respaldada en los siguientes proyectos del presupuesto municipal BPIN 2024410200080 “Fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes y el desarrollo integral de la primera infancia a la juventud del Municipio de Algeciras, Departamento del Huila”, este proyecto orienta recursos al fortalecimiento integral de la primera infancia, la niñez y la adolescencia, permitiendo financiar la adquisición de elementos de menaje, utensilios de cocina, equipos y mobiliario necesarios para garantizar la adecuada preparación, manipulación y servicio de alimentos, así como ambientes seguros y pedagógicos para los beneficiarios y BPIN 2024410200082 “Fortalecimiento a la calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media en el Municipio de Algeciras, Departamento del Huila”, este proyecto apoya la dotación de las instituciones educativas, garantizando la existencia de herramientas, equipos, mobiliario y elementos fundamentales para mejorar las condiciones de los comedores escolares y fortalecer la prestación del servicio alimentario en el marco del PAE.

La concurrencia de estos dos proyectos evidencia una planificación presupuestal coherente y suficiente para atender las necesidades identificadas en instituciones educativas y centros de primera infancia.

Dado que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes, existe pluralidad de oferentes y el mercado permite comparar precios de forma objetiva, la modalidad procedente para asegurar las mejores condiciones económicas y técnicas es la SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, mediante la cual se suscribirá un CONTRATO DE SUMINISTRO conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato es el resultado del estudio previo y es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1, 2 y 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 así:

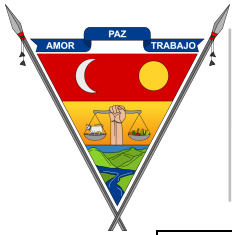
Tabla 1. Modalidad de Selección y Fundamentos Jurídicos.

| MODALIDAD DE SELECCIÓN | DE | CAUSAL INVOCADA SI – NO | FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN |
|------------------------|----|-------------------------|---|
| LICITACIÓN PÚBLICA | | | Art. 30 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2 Numeral 1º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes. |

Fecha: 18-abr-2024
Página 4 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





| | | |
|---------------------------|--|--|
| SELECCIÓN ABREVIADA | En alguna de las siguientes modalidades: | Art. 2 Numeral 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes. |
| SUBASTA INVERSA | X | Art. 2 Numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes. |
| MENOR CUANTÍA | | Art. 2 Numeral 2º literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes. |
| BOLSA DE PRODUCTOS | | Art. 2 Numeral 2º literal f) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.11, y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes. |
| ACUERDOS MARCO DE PRECIOS | | Art. 2 Numeral 2º literal (a) párrafo segundo de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y SS del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes |
| CONCURSO DE MÉRITOS | En alguna de las siguientes modalidades: | Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes. |
| ABIERTO | | Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes. |
| CON PRECALIFICACIÓN | | Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.3 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes. |

2.JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD

Expuesta la necesidad por la Secretaría de Gobierno, la compraventa elementos de menaje en el marco del proyecto denominado “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MENAJE Y MATERIAL PEDAGOGICO CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS - HUILA”, por lo que se requiere celebrar un CONTRATO DE COMPRAVENTA con la persona natural, jurídica o proponente conjunto que resulte adjudicatario dentro del proceso de selección abreviada – subasta inversa, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

Se proyectó el plazo de ejecución del presente proceso contractual, QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, los cuales se desarrollarán integralmente en la vigencia 2025, una vez se realicen los registros presupuestales correspondientes y se perfeccione el CONTRATO DE SUMINISTRO que se origine del mismo.



Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



Con esto, en la presente vigencia, se iniciará la etapa precontractual del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA — SUBASTA INVERSA.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Alcaldía de Algeciras y a los fines que se buscan, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje o que no constituyan requisitos mínimos de la oferta, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

A continuación, se mencionan aspectos generales del proceso de selección, requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación si es el caso, así como el orden de cada criterio, en cada uno de los diferentes documentos publicados a través del SECOP II, los cuales forman parte integral del pliego de condiciones.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos.

En caso de ser necesario se requerirá a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, en observancia de lo normado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CONSECUENCIA DE LA NO SUBSANABILIDAD POR PARTE DE LOS OFERENTES DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

En el caso de no subsanar los documentos requeridos dentro del término previsto por la entidad de manera taxativa en el término de traslado de observaciones conforme a cronograma o de no fijarse un término hasta antes de la adjudicación, la propuesta presentada será objeto de rechazo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Es de precisar que los términos serán perentorio y preclusivo conforme a lo estipulado en el Decreto Legislativo 1860 de 2021.

COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas de la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa, el ordenador del gasto, mediante acto administrativo designará un comité evaluador, el cual deberá adelantar su labor de manera objetiva.

El comité evaluador validará el contenido de los requerimientos efectuados, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

Fecha: 18-abr-2024
Página 6 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo correspondiente.

REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcios o uniones temporales.

REQUISITOS HABILITANTES ACREDITACIÓN MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La Alcaldía de Algeciras, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, en la clasificación exigida en el presente documento, de acuerdo con el Registro Único de Proponentes allegado con la oferta, expedido por la Cámara de Comercio, así:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad financiera y organizacional.
- Capacidad Técnica

COMUNICACIONES

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, documentos en carácter de subsanación, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la Alcaldía de Algeciras y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@Algeciras-huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP I).

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado por favor escribir al e-mail de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia: contacto@presidencia.gov.co.

También puede reportar el hecho por medio del Portal de Contratación Pública SECOP I. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN

Fecha: 18-abr-2024
Página 7 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



De conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso de selección objetiva, en la etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual podrán consultar este proceso en la Plataforma SECOP II, a partir de la misma fecha en que se publique el presente documento.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección o email que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada para conocimiento de todos los proponentes a través de la Plataforma SECOP II.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

EXIMEN DE RESPONSABILIDAD A LA ALCALDIA DE ALGECIRAS.

Cuando el proponente no llene los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno y el Municipio no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Municipio, formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Si dentro de la oferta electrónica el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de acuerdo a las directrices de la guía para presentar ofertas en el SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Municipio se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Municipio no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría General realizó la revisión documental web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por

Fecha: 18-abr-2024
Página 8 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V.5 en el 15 de Mayo de 2013, por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (1',,, "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo de exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente versión MMACPC-014.

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción | Proceso de Contratación cubierta |
|-------------------|-------------|--------------------------|----------------|------------------------------|----------------------------------|
| Alianza Pacífico | Chile | -Sí | - | -Sí | -No |
| | México | -No | - | - | -No |
| | Perú | -Sí | -- | - | No |
| Canadá | | -No | - | - | No |
| Chile | | -Sí | - | - | No |
| Corea | | -No | - | - | No |
| Costa Rica | | -Sí | \$1.162.733.00 | - | No |
| Estados Unidos | | -No | - | - | No |
| Estados AELC | | -Sí | \$818.600.000 | - | No |
| México | | -No | - | - | No |
| Triángulo Norte | El Salvador | -Sí | - | -Menor cuantía de la entidad | Sí |
| | Guatemala | -Sí | - | -Menor cuantía de la entidad | Sí |
| | Honduras | -No | - | - | |
| Unión Europea | | -Sí | - | - | No |

CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

Fecha: 18-abr-2024

Página 9 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



PRESUPUESTO OFICIAL

El oferente deberá tener en cuenta que el contrato derivado del presente proceso se ejecutará con la **cantidad específica** y el **valor unitario** ofertado en la subasta inversa. Por lo cual, para efectos únicamente de la subasta inversa y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta el valor total de la sumatoriade los precios unitarios de los ítems solicitados (Valor total del ítem incluido IVA).

El valor del presupuesto oficial del proceso de selección es la suma DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$224.749.430) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

| | |
|--------|--|
| Nº CDP | 2025000692 DEL 06/08/2025 2025001046 DEL 25/11/2025 |
|--------|--|

LUGAR DE EJECUCIÓN

ALGECIRAS (HUILA)

SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta y/o contratista delegado, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Alcalde Municipal.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, gales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

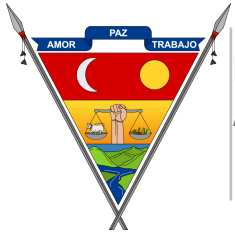
DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva así

Fecha: 18-abr-2024
Página 10 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



Fecha: 18-abr-2024

Página 11 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



| Número | CLASE | ÁREA | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | IMPACTO | | | VALORACION DEL RIESGO = | CATEGORIA | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | | TRATAMIENTO/ CONTROLES |
|--------|--------------------|---------|-----------------------------------|---------------|---|--|--------------|--------------|-------|-------------------------|--------------|-----------------------|--|------------------------|
| | | | | | | | PROBABILIDAD | CALIFICACIÓN | TOTAL | | | CONTRATANT | CONTRATISTA | |
| 1 | Riesgo Operacional | Externa | Planeación, Selección y Ejecución | Operacionales | Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato. | Se retrasa el inicio de ejecución del contrato, se afectaría recursos por parte de la Entidad y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra. | 3 | 1 | 2 | 5 | Riesgo Medio | 100% | El contratista debe estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas | |
| | | | | | Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a bienes, transporte, materiales, variaciones de la T.R.M y mano de obra. | Rompimiento del equilibrio del contrato. | | | | | | | | |
| 2 | Riesgo Social | Externa | Ejecución | Operacionales | Durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación | Se debe revocar el proceso de selección | 1 | 2 | 0 | 3 | Riesgo bajo | 100% | La entidad procuradora será cuidadosa al inicio del proceso de selección para evitar situaciones que | |

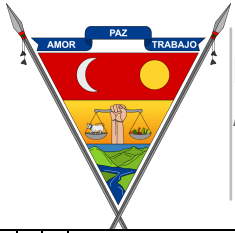
Fecha: 18-abr-2024

Página 12 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL



Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



| | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------------------------|-----------|--|---|---|---|---|---|---|---|--------------|------|--|
| 6 | General Externo | Ejecución | Jurídico | El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato | No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de contratos | 2 | 1 | 1 | 2 | 4 | Riesgo B ajo | 100% | Comunicar con el contratista para explicarle la importancia y obligatoriedad legal de suscribir el acta de liquidación, de lo contrario se procederá a liquidar unilateralmente el contrato. |
| 7 | Riesgo Operacional Externo | Ejecución | Operacionales | Los riesgos inherentes al funcionamiento de la organización empresarial - contratista | Al detectar deficiencia de calidad del servicio contratado, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar el informe respectivo ni el pago pactado por los servicios y/o bienes. | 3 | 1 | 1 | 2 | 5 | Riesgo Medio | 100% | El contratista debe estimar las situaciones que pueden presentarse |
| | | | Riesgo por Recurso humano. Baja productividad de empleados: Demora en la terminación de las actividades de adecuación, ampliación y actualización contratadas. | Aplicación de garantías y la no consecución de la necesidad de la Entidad. | | | | | | | | | |
| | | | Riesgo por la Calidad del servicio y/o los bienes que genere la contratación en relación con las obligaciones a cargo del contratista. | Aplicación de garantías y la no consecución de la necesidad de la Entidad. | | | | | | | | | |

Fecha: 18-abr-2024

Página 14 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



1. ETAPAS Y TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

CONVOCATORIA PÚBLICA Y AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, se efectuará convocatoria pública a través de la publicación en el Aplicativo SECOP II.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De acuerdo con la plataforma de SECOP II, los documentos publicados hasta antes del acto de apertura del proceso, se entienden que forman parte integral del proyecto de pliego de condiciones, en ese sentido, el Municipio publicará en el aplicativo SECOP II, todos estos documentos, por el término legal establecido en el cronograma de actividades, con el propósito de que los interesados presenten las observaciones a las condiciones de contratación allí establecidas.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán ser presentadas con anterioridad a la fecha del acto que ordena la apertura. Los pliegos de condiciones definitivos, que serán todos los documentos que hacen parte del proceso, podrán incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada.

En la fecha establecida en el cronograma se publicarán todos los documentos que forman parte del proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II, sobre el mismo y su documentación soporte (estudios previos), se podrán presentar observaciones escritas, por medio de dicho aplicativo, en el sitio destinado para el proceso.

No se recibirá como se expresó al principio del presente documento, oficio alguno que no sea enviado a través de medio físico o al correo electrónico de la entidad; por ende, ninguna aclaración verbal afectará el pliego de condiciones y sus adendas, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal o en medio diferente al indicado, , el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@Algeciras-huila.gov.co

NOTA: SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EL CRONOGRAMA DADO POR LA ENTIDAD ES TENTATIVO TODA VEZ QUE EL PROCESO SE ENCUENTRA EN ETAPA DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

La Entidad proferirá el acto administrativo de apertura el cual deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, conforme lo señale el cronograma del presente proceso de selección. Este documento se publicará mediante mensaje y estará incorporado dentro de los documentos del proceso de la plataforma del SECOP II.

CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO O DOCUMENTOS INFORMATIVOS

Los pliegos o documentos informativos, así como todos los archivos o anexos que hacen parte del presente proceso de selección, se podrán consultar desde la apertura del proceso en el aplicativo del SECOP II

Nota: Será exclusiva responsabilidad del interesado consultar y verificar que la información que adquiere a través del Portal Único de Contratación – SECOP II, corresponda al proceso y la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto por parte del Municipio.

Fecha: 18-abr-2024

Página 17 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES-DOCUMENTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO O ANEXOS.

Las consultas o preguntas que se deriven del presente proceso de selección se podrán realizar durante toda la etapa pre-contractual.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso y de los documentos contractuales. Las respuestas serán respondidas con el apoyo de las áreas competentes en lo que les corresponda.

Cualquier modificación del pliego de condiciones o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adendas numeradas, las cuales formaran parte integral del proceso de selección. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta, por lo tanto, las mismas se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

Los proponentes contarán con el tiempo suficiente que permita ajustar las propuestas a las modificaciones realizadas. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

PRESENTACIÓN

Solamente se recibirán las ofertas del presente proceso contractual, en forma digital a través del sitio destinado en la plataforma del SECOP II según lo estipulado en la guía para presentar ofertas en el SECOP

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

SOBRE No. 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

Fecha: 18-abr-2024
Página 18 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



A. El Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de “Selección Abreviada Subasta Inversa” y no podrá ser entregado en físico.

SOBRE No. 2

Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características:

A. El Sobre 2 – Económico, debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de “Selección Abreviada Subasta Inversa”

El Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, será el único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Municipio. No se aceptarán ofertas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. En este sentido, no se aceptarán ofertas recibidas por correo, radicación o entrega en oficinas del Municipio. De suceder este evento, las propuestas respectivas serán devueltas al proponente sin abrir.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@Algeciras-huila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

La oferta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Municipio deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción OFICIAL al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción OFICIAL a dicho idioma.

ACTO DE CIERRE, APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE OFERENTES.

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes.

Por ende, se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II, no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos No. 01 y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Fecha: 18-abr-2024
Página 19 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

ANÁLISIS DE OFERTAS

Dentro del término fijado en el cronograma del proceso, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, financieros, organizacional y técnico de las propuestas.

Recibidas las ofertas, el Municipio designará un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratistas para evaluarlas, el cual deberá indicar en el informe de habilitación, los proponentes que se encuentran habilitados para participar en la diligencia de subasta inversa presencial.

El Comité Evaluador cumplirá su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas en los documentos del proceso contractual, y presentará un informe de evaluación de las ofertas. El carácter asesor del comité evaluador no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Una vez se efectúe el cierre del proceso, dentro del plazo fijado en el cronograma, el Comité Evaluador efectuará la verificación de los requisitos habilitantes y de las fichas técnicas de las ofertas; oportunidad en la cual podrá solicitar por escrito en condiciones de igualdad para todos los proponentes, si resulta necesario, las aclaraciones, requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyen factores de escogencia establecidos en el presente proyecto de pliego de condiciones. Las respuestas deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma; en ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas. El Comité Evaluador hará la interpretación final de forma autónoma, pero motivada, y a su juicio podrá recomendar rechazar la oferta, si encuentra que está en alguna de las causales de rechazo.

Será rechazada la oferta del proponente que antes de la audiencia de subasta inversa, no responda el requerimiento que le haga el Comité Evaluador para subsanarla o aclararla.

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y de las fichas técnicas, se determinarán los proponentes HABILITADOS para participar en la Subasta Inversa Electrónica.

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de este proceso de selección, se pondrá a disposición de los oferentes el informe de verificación y evaluación de las propuestas de acuerdo con la plataforma SECOP II.

Fecha: 18-abr-2024

Página 20 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



Durante el traslado de los análisis y las evaluaciones, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, y únicamente podrán entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado, sin perjuicio del uso de la regla de subsanabilidad.

DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los proponentes extranjeros los documentos, se aplicarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del proponente de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las disposiciones que para ello señale la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

SOCIEDADES SUBORDINADAS O CONTROLADAS.

Fecha: 18-abr-2024
Página: 21 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



De conformidad con el artículo 260 del código de comercio “una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominarán filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria”, así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz.

De acuerdo a lo anterior la casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal de la casa matriz donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes del pliego de condiciones de la casa matriz que requiera el proponente, y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con el proponente derivada de la presentación de su oferta.

El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en original debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda. Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, el proponente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 28 y 29 de la ley 222 de 1995, y normas concordantes.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente deberá diligenciar el Anexo en el cual declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación. Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personas en general.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Fecha: 18-abr-2024
Página 22 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía

ADENDAS

El Municipio podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, así como realizar las prórrogas en el cronograma, cuando lo estime conveniente, o por solicitud de pluralidad de personas, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- (www.contratos.gov.co), las adendas formarán parte integral del pliego de condiciones y serán de oponibles para los proponentes.

PLAZO PARA SUBSANAR POR PARTE DE LOS PROPONENTES:

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán a los oferentes las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. En el evento que el oferente no dé respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada y en todo caso, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018

La Entidad analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

Las respuestas a las solicitudes para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes o las observaciones al informe, deben dirigirse al SECOP II y deben ser por el canal indicado en el manual de observaciones de la plataforma de SECOP II y los términos y condiciones de uso adecuado del SECOP II.

PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Por el término legal establecido dentro del pliego de condiciones, el Municipio pondrá a disposición de los oferentes la evaluación de las propuestas, en medio electrónico en la plataforma SECOP II, para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes o alleguen los documentos que se le requieran, en el medio y canal indicado en la plataforma.

Las comunicaciones con carácter de observación que no se envíen por el canal indicado se tramitaran como solicitudes, lo anterior en el entendido que el uso no adecuado de la plataforma genera violación a principios de la Contratación Estatal por parte de los Oferentes que no acatan el adecuado uso de la plataforma.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Fecha: 18-abr-2024

Página 23 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras Alcaldía



A. Apertura del sobre económico: La Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas por el Comité Evaluador, en el plazo establecido en el cronograma de la plataforma transaccional SECOP II.

B. Fecha y hora de inicio subasta: Los proponentes deberán encontrarse conectados a la hora indicada por la Entidad para la realización de la subasta inversa electrónica. En caso contrario, se tendrá como propuesta definitiva la propuesta económica inicial.

C. Desarrollo de la subasta: La subasta electrónica se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de Colombia Compra para selección abreviada por subasta, en todo caso se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Para la realización de la subasta inversa electrónica se requiere de por lo menos dos ofertas económicas habilitadas. De no encontrarse habilitada si no una oferta, no se realizará subasta, y la entidad adjudicará al único proponente habilitado siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
- La subasta inicia automáticamente cuando se cumple la fecha y hora de inicio.
- Se recomienda a los oferentes habilitados actualizar frecuentemente la página para evitar fallas frente a pérdidas de conexión a internet.
- Los lances deben efectuarse sobre la lista de precios establecida por la entidad.
- El valor base de los lances será la mejor oferta económica habilitada.
- El proveedor que gana la subasta es el que consiga el mejor precio para toda la lista.
- La entidad permitirá a los competidores conocer el nombre de los participantes, en todo caso los participantes, de la subasta tienen acceso exclusivamente a sus propios lances y a la posición en la que se encuentran con respecto a los demás competidores.
- El tiempo de la subasta electrónica será de 30 minutos, sin embargo, la entidad podrá extender el tiempo inicial en un (1) minuto más, en cada caso de que previo a su finalización alguno de los proveedores haga un lance ganador (un lance que supere el mejor lance realizado en la subasta hasta el momento).
- Una vez transcurra el tiempo previsto por la Entidad finaliza oficialmente la subasta, consecuentemente, la plataforma SECOP II no permite a los proveedores seguir enviando lances.
- A partir del primer lance, para que un lance se considere válido deberá mejorarse la oferta en UNO por ciento (1%) con respecto al menor precio inicial propuesto, es decir, que el valor ofertado en cada lance, para que se mejore la oferta inicial o anterior, debe ser mínimo en el porcentaje del UNO por ciento (1%).
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- Cualquier proponente pueda desistir del evento de subasta electrónica de manera libre y voluntaria. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de subasta electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.
- Al terminar la presentación de cada lance la entidad informará por medio de chat el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó.
- En caso de empate la entidad seleccionará al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor. En caso de persistir empate se dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
- En caso de presentarse suspensión o cancelación de la subasta por inconvenientes o fallas de internet, la entidad informará la fecha y hora del reinicio establecida por la entidad.

Fecha: 18-abr-2024

Página 24 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



- Finalizada la subasta, la entidad generará informe con el histórico de los lances presentados que será publicado para conocimiento de los participantes.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio dará lugar a la adjudicación del presente proceso de selección en la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones, mediante resolución motivada expedida por el ordenador de gasto.

La resolución de adjudicación será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y será notificada a los proponentes conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa.

ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

El Municipio podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una Oferta siempre que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en el pliego de condiciones.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y la propuesta más favorable para la Entidad
- Lo contemple la ley.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio del respeto y garantía del derecho de defensa y contradicción. Art. 29 de la Constitución Política de Colombia del año 1991. En este evento, el Municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

a) Efectividad de la garantía de Seriedad

Fecha: 18-abr-2024

Página 25 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de Selección y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, efectuar la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la Alcaldía de Algeciras a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o penales que puedan ser instauradas. Se aplicará lo previsto en el artículo 8º, literal e, de la Ley 80 de 1993.

Sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

b) Suscripción de contrato con el proponente calificado en segundo lugar

En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma será el publicado en la plataforma SECOP II.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá:

Constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor de la Alcaldía de Algeciras, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la dependencia que adelantó el proceso de selección.

Información de impuestos territoriales.

Una vez efectuado los pagos de las estampillas territoriales (Derechos de Contratación) y aprobadas las garantías por parte de la Entidad se podrá iniciar la ejecución del mismo, previa suscripción del acta de inicio. El proveedor debe consultar en la Secretaría de Hacienda las estampillas y demás impuestos que tendrá que tributar al ser adjudicatario y tenerlos en cuenta para la presentación de su oferta.

Aprobación de la Garantía única de Cumplimiento.

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con el siguiente amparo:

Fecha: 18-abr-2024
Página 26 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





| AMPAROS | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|--------------------------------------|--|---|
| ETAPA PRE-CONTRACTUAL | | |
| Seriedad de la oferta | 10% del valor del presupuesto oficial. | Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. |
| ETAPA CONTRACTUAL | | |
| Cumplimiento | 10% del valor del presupuesto oficial. | Término de duración del contrato y hasta su liquidación. |
| Calidad de los bienes suministrados. | 10% del valor del presupuesto oficial. | Término de duración del contrato hasta su liquidación y 1 año más. |

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuenta el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

ANTICIPO

No aplica

MANEJO DEL ANTICIPO

No aplica

FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO realizará el pago al contratista por el objeto contractual, de la siguiente forma: pagos parciales, de conformidad con los bienes entregados en concordancia con el valor ofertado por la propuesta ganadora, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura correspondiente, y para el efecto deberá aportar:

- a) Documento de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales
- b) Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente, en donde se deberá presentar documento (Recibo de pago o planilla única de pago del mes o meses correspondientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro) que

Fecha: 18-abr-2024

Página 27 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



Municipio de Algeciras
Alcaldía



acredite encontrarse a paz y salvo. El pago deberá haber sido realizado dentro del plazo establecido por el Estado para realizar dicho pago.

c) Acreditación del cumplimiento de los requisitos legales sobre aportes parafiscales, del respectivo mes, cuando así lo exija la norma.

d) Acreditación de la declaración y pago de las retenciones en la fuente, de Autoretención del Impuesto sobre la Renta, la cual deberá realizarse mensualmente en los formularios que establece la DIAN, cuando así lo exija la norma. El MUNICIPIO efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso, al giro de los recursos por parte del Municipio, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado la capacidad económica, financiera y técnica para ejecutarlo cumplidamente.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Parágrafo: El municipio de Algeciras (H), realizará el pago dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, con todos los documentos y anexos correspondientes.

MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PARÁGRAFO 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

PARÁGRAFO 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

PARÁGRAFO 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA

Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Fecha: 18-abr-2024

Página 28 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



PARÁGRAFO 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO 4: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá exigir la cláusula penal o multa.

PARÁGRAFO 5: Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza a la Alcaldía de Algeciras para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o la Alcaldía de Algeciras podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

POTESTADES EXCEPCIONALES DEL CONTRATO ESTATAL

El presente contrato le será incorporadas las potestades excepcionales contempladas en los Artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

INDEMNIDAD

Fecha: 18-abr-2024
Página 29 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa a la Alcaldía de Algeciras, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Alcaldía de Algeciras, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Alcaldía de Algeciras, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía.

En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Alcaldía de Algeciras para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere.

Si la Alcaldía de Algeciras estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si la Alcaldía de Algeciras lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, a través de la Jurisdicción Coactiva, la Alcaldía de Algeciras podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignan dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Fecha: 18-abr-2024
Página 30 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
3. El proponente se encuentre en conflicto de interés para presentar la oferta o ejecutar el contrato.
4. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o integrante del proponente conjunto, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
7. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o integrante del proponente conjunto, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
8. Cuando uno o más integrantes del proponente plural, sean integrantes de otro proponente plural.
9. Cuando uno o más integrantes del proponente plural, se presenten como proponentes personas naturales o personas jurídicas.
10. Cuando la oferta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente oferta para esta contratación (litera g, numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993).
11. Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
12. Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, de manera previa a la fecha y hora del acto administrativo o audiencia que decide el proceso de selección o evento de subasta, según corresponda.
13. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
14. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
15. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
16. Cuando el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas previstas en el presupuesto oficial.
17. Cuando la oferta económica no contenga la totalidad de los ítems solicitados
18. Cuando no ofrezca precio inicial en la totalidad de los ítems solicitados o su precio inicial sea cero (0) pesos.
19. Que el valor total de la oferta económica exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
20. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
21. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial
22. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
23. Presentar la oferta extemporáneamente.
24. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
25. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.

Fecha: 18-abr-2024

Página 31 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



26. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II
27. En caso de que la inscripción, renovación o actualizaciones del RUP, NO se encuentren en firme dentro del término indicado en los parágrafos 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
28. Cuando el proponente no subsane, aclare o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante dentro del plazo indicado por la Entidad o aportándolos no lo haga de forma correcta conforme a las condiciones generales de participación dentro del término indicado en los parágrafos 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
29. Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
30. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
31. Cuando el Proponente personas jurídicas este en estado de disolución.
32. Cuando el Comité Evaluador o el ordenador de gasto considere que la oferta es artificialmente baja.
33. Cuando el proponente no realice la entrega de la garantía de seriedad de la oferta junta con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018 y la no ampliación de la vigencia de la misma conforme lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
34. Cuando el proponente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
35. Cuando el oferente presente su propuesta mediante un perfil o usuario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
36. Cuando el proponente en la presentación de su propuesta no respete las condiciones y procedimientos establecidos por la Agencia Colombia Compra en las guías de uso del SECOP II.
37. En los demás casos previstos en la Constitución Política de 1991, en la Ley o en los documentos del proceso de contratación.

CRITERIOS DE VERIFICACION

LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA LIMITADA A MIPYME DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

De acuerdo con lo indicado en el Artículo 34 de la Ley 2069 del 2020 y en concordancia del Decreto 1860 de 2021.

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MENAJE Y MATERIAL PEDAGOGICO CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS - HUILA

2. El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

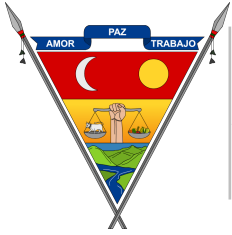
| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|----------------------|-------------------------------------|
| 60141009 | Kits De Ciencias Para Niños |
| 60141101 | Juegos Educativos |
| 80141703 | Servicios De Distribución Minorista |

Fecha: 18-abr-2024

Página 32 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





| | |
|----------|--|
| 24131601 | Congelador Horizontal |
| 52151603 | Ralladores Para Uso Doméstico |
| 24121807 | Recipientes De Plástico |
| 52141524 | Licadoras Para Uso Domestico |
| 24131501 | Refrigerador y congelador combinado |
| 48101517 | Ollas Para Cocinar Para Uso Comercial |
| 52151707 | Set De Cuchillos Para Uso Domestico |
| 41111507 | Básculas De Mesa |
| 56101519 | Mesas Plásticas |
| 48102001 | Sillas Plásticas |
| 78101802 | Servicio De Transporte De Carga Por Carretera (En Camión) a Nivel Regional Y Nacional. |

El responsable técnico certifica que el servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, el contratista se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, y por consiguiente se obliga no solo a lo que en él se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella.
2. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Pública y la oferta económica presentada.
3. Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Velar porque el municipio se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

Fecha: 18-abr-2024

Página 33 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



8. En caso de controversias derivadas en la ejecución y/o cumplimiento del objeto y/o las obligaciones contractuales, el contratista se compromete a acudir, previamente, a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de acuerdo a los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Ley 640 de 2001 y demás normas que modifican y complementan los Medios Alternativos de Solución de Conflictos.
9. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la entrega oportuna de los bienes en el Municipio de Algeciras departamento del Huila en las sedes de las instituciones educativas del municipio asignadas por el municipio.
2. Entregar los insumos y elementos de la mejor calidad, con marcas reconocidas en el mercado colombiano.
3. Cumplir con la entrega de los bienes incluidos en el objeto del proceso de selección, según las especificaciones técnicas del pliego de condiciones definitivo sus anexos y la propuesta, en concordancia con lo establecido en el estudio y los documentos previos.
4. Atender en un término no superior al día hábil siguiente de recibida la solicitud, los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, respecto devoluciones y garantías de los bienes recibidos.
5. Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.
6. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
7. Suscribir las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales.
8. Cumplir con el cronograma precontractual, contractual y pos contractual.
9. Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, y la audiencia efectuada para tales fines.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
13. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentarle al supervisor del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
14. Realizar la entrega de los insumos y elementos en las instituciones educativas señaladas por el municipio junto con la coordinación del supervisor del contrato.
15. Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por EL MUNICIPIO y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al Contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del Contrato, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los plazos establecidos para tal efecto.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

Fecha: 18-abr-2024

Página 34 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



4. Adelantar las acciones conducentes en caso de daños y perjuicios con ocasión del contrato.
5. Ejercer el control del Contrato a través del Interventor.
6. Participar en los comités técnicos de seguimiento del proyecto.
7. Llevar a cabo el respectivo proceso de contratación de la Interventoría al presente proceso.
8. Suscribir las respectivas actas que sean necesarias para la debida ejecución del contrato.

4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

➤ GENERADORES DE LA NECESIDAD:

Que, de conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2015, es facultad del alcalde Municipal ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes secretarías.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que "La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Entre las causales de selección abreviada se incluyó la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que corresponde a aquellos que "...poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

El artículo 2.2.1.1.1.3.1., determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de "...común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición."

De lo anterior, se concluye que el concepto "bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", está compuesto por dos elementos particulares: las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Al respecto, la doctrina señala que cuando se refiere a características técnicas uniformes se quiere dar a entender que se trata de un bien o servicio que presta la misma utilidad para la administración y satisface idéntica necesidad de la misma forma, independientemente de la marca o nombre comercial, del bien o servicio ofertado o de su forma de presentación; es decir, que el elemento fundamental son las características intrínsecas del bien o servicio y no quien lo ofrece o su apariencia física.

Por su parte el elemento común utilización se encuentra ligado a que se trate de un bien o servicio que sea ofrecido y demandado regularmente en el mercado respectivo, de tal manera que cualquiera – sea la administración o un particular – pueda acceder a él para satisfacer sus necesidades comunes y obtener el mismo bien o servicio, en este sentido precisa el autor que no se trata de que el bien o el servicio deba ser ofrecido en forma masiva en el mercado, sino que cualquier demandante de bienes y servicios lo pueda conseguir en igualdad de condiciones. De esta manera, son considerados de

Fecha: 18-abr-2024
Página 35 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



común utilización ciertos bienes y servicios que, si bien no son vendidos en el mercado en un número significativo, si se ofrecen en las mismas condiciones a todas las personas que pretendan su adquisición.

El objeto de esta contratación corresponde al ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA TIPO MINICARGADOR, PARA EL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS - HUILA cuyas características técnicas se encuentran establecidas en la ficha técnica del presente proceso contractual.

Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen y adquiere este suministro, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos con los cuales se debe adquirir los bienes que integran el objeto contractual, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

Atendiendo las características del objeto a contratar, el cual posee características técnicas uniformes y de común utilización, corresponde aplicar la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El oferente deberá tener en cuenta que el contrato derivado del presente proceso se ejecutará con la **cantidad específica** y el **valor unitario** ofertado en la subasta inversa. Por lo cual, para efectos únicamente de la subasta inversa y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta el valor total de la sumatoriade los precios unitarios de los Ítems solicitados (Valor total del Ítem incluido IVA).

El oferente deberá tener en cuenta que el contrato derivado del presente proceso se ejecutará como monto agotable de acuerdo con las cantidades solicitadas y recibidas y los valores unitarios ofertados en la subasta inversa. Por lo cual, para efectos únicamente de la subasta inversa y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta el valor total de la sumatoria de los precios unitarios de los Ítems solicitados (Valor total del Ítem incluido IVA).

De las cuales el menor valor de los precios unitarios de las cotizaciones se dio por valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$224.749.430) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. la cual será tomada como base para el presente proceso y se toma de base conforme a las cantidades requeridas por la Entidad, determinando el presupuesto oficial de la siguiente forma:

| SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MENAJE Y MATERIAL PEDAGOGICO CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS - HUILA | | | | | |
|---|---|--------|----------|----------------|---------------|
| ELEMENTOS DE MENAJE CON DESTINO A LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | COLADOR PARA USO DOMÉSTICO, DIAMETRO DE 20.5 CM EN ACERO INOXIDABLE | UNIDAD | 25 | \$ 39.800,00 | \$ 995.000,00 |

Fecha: 18-abr-2024

Página 36 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



| | | | | | |
|----|--|--------|-----|-----------------|-----------------|
| 2 | CUCHARA (CUBIERTO DE MESA) FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE (GROSOR 2 MM) | UNIDAD | 380 | \$ 3.660,00 | \$ 1.390.800,00 |
| 3 | CUCHARERO | UNIDAD | 2 | \$ 51.800,00 | \$ 103.600,00 |
| 4 | CUCHARON CON ORIFICIOS PARA FREIR, EN ACERO INOXIDABLE DE GRADO CULINARIO | UNIDAD | 5 | \$ 75.000,00 | \$ 375.000,00 |
| 5 | CUCHARON TIPO INDUSTRIAL FUNDIDO | UNIDAD | 25 | \$ 50.000,00 | \$ 1.250.000,00 |
| 6 | CUCHARA PARA ARROZ 23 CM, TIPO SALSERAS, CARACTERÍSTICAS CUCHARA PARA ARROZ CON MANGO DE FÁCIL AGARRE, RESISTENTE Y DURABLE, ALTA CALIDAD | UNIDAD | 4 | \$ 52.000,00 | \$ 208.000,00 |
| 7 | CUCHILLOS PARA USO DOMÉSTICO: CUCHILLOS DE CACHA PLÁSTICA GRANDE PARA COCINA, CONSTA DE UNA FINA HOJA METÁLICA CON UNO O DOS BORDES AFILIADOS Y UN MANGO (COLOR BLANCO) POR EL CUAL SE SOSTIENE | UNIDAD | 20 | \$ 55.000,00 | \$ 1.100.000,00 |
| 8 | ESPUMADERA METÁLICA, DIÁMETRO 18 CM, CARACTERÍSTICAS: ACCESORIO MENAJE, UTENSILIOS DE COCINA, TIPO ESPUMADERA, LARGA, PROFESIONAL, MATERIAL ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, GANCHO PARA COLGAR. EN ACERO INOXIDABLE. | UNIDAD | 6 | \$ 73.000,00 | \$ 438.000,00 |
| 9 | ESTUFA INDUSTRIAL A GAS TRES (3) PUESTOS ELABORADOS EN LÁMINA CALIBRE 20 CON PASA MANOS Y BOTONERAS EN ACERO CON UN QUEMADOR DOBLE Y TRES MEDIANOS. | UNIDAD | 3 | \$ 2.475.200,00 | \$ 7.425.600,00 |
| 10 | BALANZA GRAMERA DE MESA, MÁXIMO DE 10 GRAMOS DE SENSIBILIDAD, DIGITAL. | UNIDAD | 4 | \$ 75.000,00 | \$ 300.000,00 |
| 11 | JARRAS DE 5 LITROS PARA USO DOMÉSTICO, RECIPIENTE DE CUELLO Y BOCA ANCHOS CON UNA O MÁS MASAS DESTACADAS CON PICO VERTEDOR. MEDIDAS ALTO 26 CM. DIÁMETRO SUPERFICIE SIN TAPA 18 CM. | UNIDAD | 15 | \$ 65.000,00 | \$ 975.000,00 |
| 12 | TABLA ACRILICA MEDIANA PARA PICAR | UNIDAD | 15 | \$ 65.000,00 | \$ 975.000,00 |
| 13 | JUEGO DE LIMPIÓN EN TELA TIPO TOALLA | UNIDAD | 4 | \$ 42.000,00 | \$ 168.000,00 |
| 14 | LICUADORA INDUSTRIAL MIN 10 LITROS, ½ HP, 368 WH, 110V, VASO BASCULANTE, 304, 1 VEL, EN ACERO INOXIDABLE. | UNIDAD | 2 | \$ 3.348.800,00 | \$ 6.697.600,00 |

Fecha: 18-abr-2024

Página 37 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



| | | | | | |
|----|--|--------|---|-----------------|-----------------|
| 15 | LICUADORA 3 VELOCIDADES, BASE METÁLICA, CON VASO EN VIDRIO RESISTENTE AL CALOR, CUCHILLA EN ACERO, INOXIDABLE, CROMADA. | UNIDAD | 3 | \$ 772.800,00 | \$ 2.318.400,00 |
| 16 | NEVERA DE MINIMO 247 LITROS, BANDEJA, MULTIUSOS, DESCONGELACIÓN AUTOMÁTICA, COMPARTIMIENTOS DE FRUTAS Y VERDURAS, CON CONTROL DE HUMEDAD, 2 PUERTAS NO. FROST. | UNIDAD | 2 | \$ 3.652.000,00 | \$ 7.304.000,00 |
| 17 | RALLADOR DE ACERO INOXIDABLE | UNIDAD | 8 | \$ 60.000,00 | \$ 480.000,00 |
| 18 | CONGELADOR HORIZONTAL 2 TAPAS CON CAPACIDAD MINIMA DE 250 LITROS Y PANEL DE CONTROL ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA. | UNIDAD | 2 | \$ 3.749.760,00 | \$ 7.499.520,00 |
| 19 | OLLA A PRESIÓN PARA USO DOMÉSTICO DE 4 LITROS, EN ALUMINIO PARA TRABAJO PESADO Y CONSTANTE, USO PARA COCINA, ASAS FENÓLICAS QUE SE CALIENTAN. | UNIDAD | 4 | \$ 282.000,00 | \$ 1.128.000,00 |
| 20 | OLLA A PRESIÓN PARA USO DOMÉSTICO DE 6 LITROS, EN ALUMINIO PARA TRABAJO PESADO Y CONSTANTE, USO PARA COCINA, ASAS FENÓLICAS QUE SE CALIENTAN. | UNIDAD | 3 | \$ 325.000,00 | \$ 975.000,00 |
| 21 | OLLA A PRESIÓN PARA USO DOMÉSTICO DE 10 LITROS, EN ALUMINIO PARA TRABAJO PESADO Y CONSTANTE, USO PARA COCINA, ASAS FENÓLICAS QUE SE CALIENTAN. | UNIDAD | 1 | \$ 620.000,00 | \$ 620.000,00 |
| 22 | OLLA A PRESIÓN PARA USO DOMÉSTICO DE 12 LITROS, EN ALUMINIO PARA TRABAJO PESADO Y CONSTANTE, USO PARA COCINA, ASAS FENÓLICAS QUE SE CALIENTAN. | UNIDAD | 2 | \$ 690.000,00 | \$ 1.380.000,00 |
| 23 | JUEGO DE TARROS PLASTICOS DE ALMACENAMIENTO (0,75 ltrs, 1,4 ltrs, 2,7 ltrs, 4,9 ltrs, 8,4 ltrs.) | UNIDAD | 5 | \$ 130.000,00 | \$ 650.000,00 |
| 24 | JUEGO DE SARTENES PARA USO DOMÉSTICO, MATERIAL ANTIADHERENTE, ALTO 46 CM, USO DOMÉSTICO, ANCHO 29 CM, COLOR NEGRO, ESPESOR 4 A 4,5 MM, DIÁMETRO 28 CM, LARGO 4,5 CM. | UNIDAD | 2 | \$ 550.000,00 | \$ 1.100.000,00 |
| 25 | JUEGO DE 6 OLLAS EN DIFERENTES TAMAÑOS | UNIDAD | 2 | \$ 467.400,00 | \$ 934.800,00 |
| 26 | JUEGO DE TAZAS PLÁSTICAS DE DIFERENTES TAMAÑOS | UNIDAD | 5 | \$ 92.250,00 | \$ 461.250,00 |

Fecha: 18-abr-2024

Página 38 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



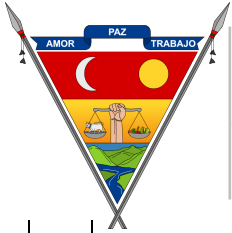
| | | | | | |
|----|---|--------|-----|---------------|-----------------|
| 27 | Vasos en acero inoxidable, con medias de 12 X 8 Cm y largo: 12 cm | UNIDAD | 380 | \$ 8.500,00 | \$ 3.230.000,00 |
| 28 | Platos Para Sopa hondos con borde ondulado, para sopas o bebidas calientes de 18cm x 5cm en colores varios. | UNIDAD | 380 | \$ 5.000,00 | \$ 1.900.000,00 |
| 29 | Platos pandos, para seco de 24cm en colores varios | UNIDAD | 350 | \$ 4.500,00 | \$ 1.575.000,00 |
| 30 | OLLA 30 CM, 12 LITROS RECORDADA ALUMINIO. (PARA ARROZ) CON ASAS EN ALUMINIO DE ALTA PUREZA, CON TAPA | UNIDAD | 5 | \$ 182.040,00 | \$ 910.200,00 |
| 31 | OLLA 24 CM, 8 LITROS RECORDADA ALUMINIO, CON ASAS EN ALUMINIO DE ALTA PUREZA, CON TAPA | UNIDAD | 20 | \$ 120.540,00 | \$ 2.410.800,00 |
| 32 | OLLA 20 CM, 3 LITROS RECORDADA ALUMINIO, CON ASAS EN ALUMINIO DE ALTA PUREZA, CON TAPA | UNIDAD | 11 | \$ 78.000,00 | \$ 858.000,00 |
| 33 | PLATEROS PLÁSTICOS DE PARED DE 8 PUESTOS. | UNIDAD | 6 | \$ 116.850,00 | \$ 701.100,00 |
| 34 | OLLETA CHOCOLATERA PARA USO DOMÉSTICO 7 LITROS, EN ALUMINIO | UNIDAD | 2 | \$ 85.000,00 | \$ 170.000,00 |
| 35 | OLLETA CHOCOLATERA PARA USO DOMÉSTICO 5 LITROS, EN ALUMINIO | UNIDAD | 15 | \$ 65.000,00 | \$ 975.000,00 |
| 36 | PLANCHA GRANDE PARA PARA ASAR EN HIERRO | UNIDAD | 4 | \$ 307.500,00 | \$ 1.230.000,00 |
| 37 | Paila De Aluminio Sin Tapa 5,8 Litros No 36 | UNIDAD | 7 | \$ 110.000,00 | \$ 770.000,00 |
| 38 | SARTEN PARA USO DOMÉSTICO, MATERIAL ANTIADHERENTE, 18 CM DE DIAMETRO | UNIDAD | 2 | \$ 78.000,00 | \$ 156.000,00 |
| 39 | SARTEN PARA USO DOMÉSTICO, MATERIAL ANTIADHERENTE, 20 CM DE DIAMETRO | UNIDAD | 2 | \$ 83.000,00 | \$ 166.000,00 |
| 40 | SARTEN PARA USO DOMÉSTICO, MATERIAL ANTIADHERENTE, 24 CM DE DIAMETRO | UNIDAD | 7 | \$ 85.000,00 | \$ 595.000,00 |
| 41 | JUEGO DE CACEROLA DE DIFERENTES TAMAÑOS PAILA DE ALUMINIO PURO FINO UTENSILIO COCINA RESTAURANTE | UNIDAD | 3 | \$ 250.000,00 | \$ 750.000,00 |
| 42 | TINA PLASTICA GRANDE | UNIDAD | 4 | \$ 160.000,00 | \$ 640.000,00 |

Fecha: 18-abr-2024

Página 39 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



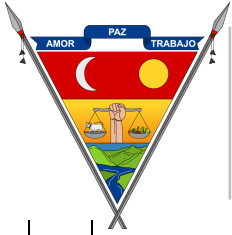
| 43 | Pocillos Plasticos ligeros y duraderos. De gran capacidad, cada taza tiene una capacidad de 10 onzas, que es perfecta para café, té, cacao y bebidas calientes. Con mango fácil de usar y cómodo al agarrar. | UNIDAD | 61 | \$ 2.560,00 | \$ 156.160,00 |
|---|---|--------|----------|----------------|-------------------------|
| 44 | BANDEJA PLASTICA GRANDE | UNIDAD | 4 | \$ 43.050,00 | \$ 172.200,00 |
| 45 | ENSALADERA PLASTICA | UNIDAD | 5 | \$ 36.900,00 | \$ 184.500,00 |
| 46 | TENEDOR (CUBIERTO DE MESA) FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE (GROSOR 2 MM) | UNIDAD | 41 | \$ 4.700,00 | \$ 192.700,00 |
| 47 | TRINCHE TENEDOR EN ACERO INOXIDABLE | UNIDAD | 4 | \$ 49.800,00 | \$ 199.200,00 |
| 48 | BATIDOR DE CHOCOLATE | UNIDAD | 5 | \$ 35.670,00 | \$ 178.350,00 |
| 49 | Silla plástica color blanca sin brazos con una altura de 98 cm y ancho de 41 cm. | UNIDAD | 20 | \$ 72.570,00 | \$ 1.451.400,00 |
| 50 | Mesa cuadrada de material plástico color blanca con una altura 75cm y ancho 75cm. | UNIDAD | 5 | \$ 178.350,00 | \$ 891.750,00 |
| 51 | JUEGO DE CUCHILLOS PARA COCINA, DE 7-9 cm, DE 24-27 cm, DE 19 -22 cm Y DE 14-16 cm | UNIDAD | 2 | \$ 235.000,00 | \$ 470.000,00 |
| 52 | ALACENA DE 1,60 CM DE ALTO POR 70 CM DE ANCHO | UNIDAD | 1 | \$ 799.500,00 | \$ 799.500,00 |
| 53 | JUEGO DE CANASTILLAS DE ORGANIZADORAS MERCADO x 6 canastillas | UNIDAD | 6 | \$ 150.000,00 | \$ 900.000,00 |
| 54 | Juego De Utensilios De Cocina, Incluye un escurridor, tenedor, cuchara, cucharón, pala y cuchillo, todos fabricados con hojas de acero inoxidable de alta calidad, garantizando durabilidad y resistencia. Los mangos están hechos de plástico ergonómico, proporcionando un agarre cómodo y seguro | UNIDAD | 3 | \$ 230.000,00 | \$ 690.000,00 |
| SUBTOTAL | | | | | \$ 70.575.430,00 |
| MATERIAL PEDAGOGICO CON DESTINO A LOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS (H) | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |

Fecha: 18-abr-2024

Página 40 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



| | | | | | |
|---|---|-------|----|---------------|-----------------|
| 1 | Set (5) de guantes de textura, son una herramienta de aprendizaje muy útil para trabajar la exploración a través de los sentidos y el interés por el entorno promoviendo interacciones entre pares, con los materiales y con el entorno. Los guantes de textura deben tener diferentes tipos de telas que permitan el juego a través del tacto, las telas deben ser de diversos colores y permitir la fácil manipulación con ingreso de la mano al interior | SET | 10 | \$ 180.000,00 | \$ 1.800.000,00 |
| 2 | Juego de pesos, Conjunto de tres figuras con pesos diferentes entre sí, visualmente deben ser exactamente iguales (color, tamaño y forma). Cada figura debe contener un peso diferente, proporcionado por una bolsa interna que contiene cuentas. Acabados definidos. Diseño infantil, no mediático, ni estereotipado, de animales variados como ballena, tortuga, pulpo, araña, ratón, gato, entre otros. Las costuras y uniones deben ser resistentes, evitando la separación de las piezas | SET | 10 | \$ 180.000,00 | \$ 1.800.000,00 |
| 3 | Juego de pelotas X 12, Pelota o balón de plástico blando, utilizado para ejercicios de exploración corporal que fortalecen habilidades de coordinación visomotora, agarre, lanzamiento, pateo, entre otros. Diseño infantil, no mediático, ni estereotipado. Todo el material debe ser nuevo, no tóxico ni nocivo, resistente a las rasgaduras y a la manipulación. | JUEGO | 3 | \$ 135.000,00 | \$ 405.000,00 |
| 4 | Juego de aro hula hula 5 pequeños y 5 grandes, Aros en plástico sólido, libres de remaches o grapas metálicas, pueden ser continuos o de ensamblar. Si son de ensamblar, las uniones deben ser fuertes para evitar que se desarme con facilidad. Todos los materiales deben ser nuevos, de dos diámetros diferentes, para la exploración corporal y espacial, apoyando experiencias y juegos que fortalecen la coordinación visomotora, el equilibrio entre otras habilidades motoras. | JUEGO | 10 | \$ 160.000,00 | \$ 1.600.000,00 |

Fecha: 18-abr-2024

Página 41 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



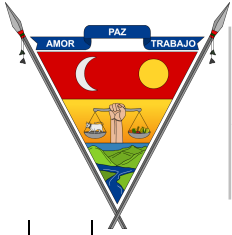
| | | | | | |
|---|---|--------|----|---------------|-----------------|
| 5 | Guante de texturas y actividades, marioneta para fortalecer los sentidos del niño y la niña, cuenta con texturas y diferentes elementos para realizar actividades. Ofrece diferentes actividades y texturas, debe contar con un personaje a manera de títeres dediles o diferentes colores en cada dedo, incluye en palma y parte lateral elementos colgados que ofrecen sonidos, colores y texturas. Diseño infantil (no mediáticos, comerciales o estereotipados). Las costuras y uniones deben ser resistentes, evitando la separación de las piezas. | UNIDAD | 10 | \$ 102.000,00 | \$ 1.020.000,00 |
| 6 | Recipiente para encajar figuras, con tapa y 12 piezas, la cual cuenta con aberturas de diferentes figuras geométricas, para encajar las piezas. Favorece el desarrollo de habilidades visuales, espacial, motora, exploración y descubrimiento. Recipiente plástico transparente, resistente, con bordes redondeados, boca ancha con tapa, opcional asa para transportarla. Cuenta con siluetas de figuras geométricas diferentes como triángulo, cuadrado, cilindro, estrella, media luna, rombo, rectángulo, círculo, cruz, etc. Debe haber dos ejemplares de una misma figura, los cuales deben ir del mismo color. Las figuras deben ser tridimensionales en plástico durable y resistente, en colores vivos, no solamente primarios. | UNIDAD | 10 | \$ 160.000,00 | \$ 1.600.000,00 |
| 7 | Torres de aros encajables en madera, Juego de encajar torre arco iris que consiste en una serie de bloques o piezas de diferentes tamaños que se apilan en forma de torre. Cada nivel de la torre está pintado de un color del arcoíris, lo que facilita la diferenciación de las piezas y añade un aspecto visual atractivo. | UNIDAD | 10 | \$ 120.000,00 | \$ 1.200.000,00 |

Fecha: 18-abr-2024

Página 42 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



| | | | | | |
|----|--|--------|---|---------------|-----------------|
| 8 | <p>Cubo de actividades múltiple de gran tamaño cuyo lado inferior es la base para colocar en piso y los demás lados cuentan con diferentes actividades, que permiten descubrir formas, acciones de causa – efecto, fortalecer la motricidad y coordinación. Cada lado cuenta con varios elementos para desarrollar diferentes actividades como: circuitos de destreza con piezas encoladas como mariposas, carros, espejos con película de seguridad, laberintos, efectos ópticos, engranajes, actividades de ensartar, encajar, tiro al blanco, abrir, cerrar, girar, etc., con sonidos y luces como estímulo. El cubo viene desarmado para poder ser transportado, incluye tornillería y manual necesario para armado. acabados finos, bordes redondeados. Madera con tratamiento de inmunización e hidrófugo, que permita resistencia en climas húmedos. Material de alta resistencia al uso y cambios climáticos. No requiere mantenimiento especializado.</p> | UNIDAD | 8 | \$ 598.000,00 | \$ 4.784.000,00 |
| 9 | <p>Animales para enhebrar, El conjunto se acompaña de cordones trenzados. Este tipo de elemento fortalece el desarrollo de la motricidad y ejercita el desarrollo cognitivo de las niñas y los niños. Debe incluir: 2 plantillas en madera de mínimo 20 x 20 cm con marco y 4 siluetas de animales para encajar en cada plantilla, en policromía y xerografiado atóxico, brillo o mate, en vivos colores. Cordón redondo.</p> | SET | 8 | \$ 290.000,00 | \$ 2.320.000,00 |
| 10 | <p>Figuras para enhebrar, Conjunto de figuras o formas para enhebrar, acompañado de cordón trenzado, que permite fortalecer el desarrollo motor y la coordinación visomotora de las niñas y los niños. Figuras o formas geométricas con agujeros transversales que permita el paso del cordón sin dificultad. El material debe ser nuevo, sólido, resistente a las quebraduras y a la manipulación. Mínimo 48 Piezas y mínimo 3 cordones</p> | UNIDAD | 8 | \$ 295.000,00 | \$ 2.360.000,00 |

Fecha: 18-abr-2024

Página 43 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



| | | | | | |
|----|---|-------|---|---------------|-----------------|
| 11 | Juegos de arrastre, Cinco juguetes de arrastre, diseñados con diferentes figuras, entre cada juguete no debe haber más de 4 cm, con cuatro (4) ruedas que permiten el libre desplazamiento del juego cuando el niño o niña lo empuja o arrastra mientras camina. Diseños de animales, medios de transporte, conjunto de figuras en fila de diferente tamaño y pesos. Las figuras cuentan con ruedas bien aseguradas y cordón para halar, diseño infantil, no mediáticos, ni estereotipados. Acabados finos, bordes redondeados, madera con tratamiento de inmunización e hidrófugo. | SET | 8 | \$ 565.000,00 | \$ 4.520.000,00 |
| 12 | Juego de encajables, Tableros con relieve interno para encajar diferentes figuras, con fondo de color con el fin de facilitar visualmente la localización, permite fortalecer la coordinación viso- motora y reconocer diferentes elementos de acuerdo con sus características. Bandeja en madera MDF sellada. Figuras serigrafiadas de colores contrastantes con asa en el centro, diseños infantiles, excepto mediáticos y estereotipados, piezas resistentes, ligeras, de alta calidad, colores brillantes con acabados finos, bordes redondeados, madera con tratamiento de inmunización e hidrófugo; 5 bandejas combinadas con temas diferentes y cada bandeja con mínimo 4 figuras seleccionadas. | JUEGO | 8 | \$ 350.000,00 | \$ 2.800.000,00 |

Fecha: 18-abr-2024

Página 44 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



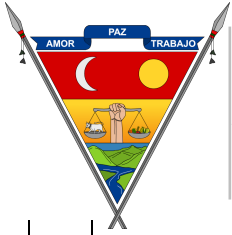
| | | | | | |
|----|--|--------|----|-----------------|------------------|
| 13 | <p>Equipo psicomotor, Gimnasio armable y desarmable que permite realizar diferentes circuitos para desarrollar el control corporal, orientación espacial, coordinación visomotora, equilibrio y conceptos dentro-fuera, arriba-abajo. Incluye: 3 pares de huellas con forma de manos, 3 pares de huellas con forma de pies, 4 flechas rectas plásticas, 4 flechas curvas plásticas, 3 aros de 70 cm, 3 aros de 50 cm, 3 aros poligonales de 70 cm, 3 aros poligonales de 50 cm, 8 ladrillos cuadrados, 3 tablas de equilibrio, 9 bastones de 100 cm, 9 bastones de 70 cm, 5 conectores de aros, 18 conectores aro –bastón, 4 conos multifuncionales, 2 barras plásticas para saltar empacado en lona impermeable y lavable. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro.</p> | UNIDAD | 3 | \$ 4.450.000,00 | \$ 13.350.000,00 |
| 14 | <p>Set de exploración, Conjunto de diferentes elementos que permite explorar con patrones, formas, colores, opacidad, transparencia y mezcla de colores. Incluye: 5 tarros (recipientes) de arena de diferentes colores, de 500 gr cada uno. 1 bandeja de arena rectangular elaborada en madera (Pino pátula, pino ciprés, pino caribe o perillo seco) y base en acrílico transparente. Largo 46 cm, ancho 36 cm y altura 6 cm. 3 rastrillos elaborados en madera dos con diseño ondulado y uno liso. Ancho 12 cm, alto 6 cm. 12 bloques con marco de madera e interior acrílico transparente de colores diferentes y figuras como cuadrado, rectángulo, triángulo, círculo y semicírculo, de dos tamaños diferentes. Dimensiones promedio de cada figura: Largo: 7 cm, Ancho: 7 cm, Espesor: 2, 5 cm.</p> | SET | 6 | \$ 870.000,00 | \$ 5.220.000,00 |
| 15 | <p>Caja plástica para almacenamiento, debe ser transparente, permitiendo visualizar el interior. La tapa cuenta con sistema de aseguramiento al cerrar. Caja y tapa cuentan con bordes redondeados. Deben ser seguras en plástico, no tóxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que al deteriorarse genere partes que puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas o deformaciones que puedan causar heridas. ANCHO (Min.) 49 cm, ALTO (Min.) 20 cm, PROFUNDO (Min.) 35 cm y CAPACIDAD (Min.) 20 Litros.</p> | UNIDAD | 34 | \$ 95.000,00 | \$ 3.230.000,00 |

Fecha: 18-abr-2024

Página 45 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



| | | | | | |
|----|---|--------|----|---------------|-----------------|
| 16 | Lotería didáctica para lenguaje de señas, ofrece posibilidades a para que los niños desarrollen habilidades cognitivas, motricidad fina, vocabulario y concentración, al buscar, emparejar y manipular fichas con distintos dibujos, colores y forma. Piezas en madera MDF, serigrafiada. Figuras serigrafiadas de colores contrastantes, Diseños infantiles, excepto mediáticos y estereotipados, piezas resistentes, ligeras, de alta calidad, colores brillantes con acabados finos, bordes redondeados, madera con tratamiento de inmunización e hidrófugo, que permita resistencia en climas húmedos. La caja incluye 3 tableros + 24 fichas | UNIDAD | 10 | \$ 270.000,00 | \$ 2.700.000,00 |
| 17 | Libro (argollado) Kansas de lectura braille, debe fabricarse con procesos y materiales que garanticen su durabilidad frente al uso frecuente por parte de las niñas y los niños. facilita el aprendizaje del sistema braille. Las lecciones se van presentando de manera secuencial, pues cada una se convierte en requisito para pasar a la siguiente | UNIDAD | 10 | \$ 78.000,00 | \$ 780.000,00 |
| 18 | Rompecabezas cubos en espuma(Relleno: Espuma rosada Densidad 26 Forro: Tela impermeable, lavable hipo alergénica sublimada.) , conformado por 6 piezas, en el cada lado del cubo tiene un motivo diferente (animales, frutas, entre otros). Acabados finos, bordes redondeados. Estampados con diseños infantiles, excepto mediáticos o estereotipados. Empacados en estuche plástico con cierre, que permita almacenarse de forma apropiada. Las costuras y uniones deben ser resistentes, evitando la separación de las piezas. Material de alta resistencia al uso y cambios de clima | UNIDAD | 10 | \$ 185.000,00 | \$ 1.850.000,00 |
| 19 | Animal armable elaborado en madera, compuesto por 5 a 6 piezas encajables tipo rompecabezas piezas que al ensamblarse forman un animal, por ejemplo: vaca, conejo etc. La pintura debe ser en lo posible hecha con tintes vegetales y no debe contener metales pesados ni disolventes químicos que afecten la salud de las niñas y los niños. Materiales como madera que se puedan impregnar de elementos colorantes sin que estos últimos formen un recubrimiento. | UNIDAD | 10 | \$ 60.000,00 | \$ 600.000,00 |

Fecha: 18-abr-2024

Página 46 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



| | | | | | |
|----|---|--------|----|---------------|-----------------|
| 20 | Rompecabezas 2 a 4 piezas, Set de 6 rompecabezas compuestos por dos, tres y/o cuatro piezas cada uno. Las piezas son de siluetas simples y definidas, y presentan diferentes motivos, lo que facilita su manipulación y reconocimiento por parte de niñas y niños. Este material favorece el desarrollo de la coordinación motriz, el pensamiento lógico y la percepción visual, mediante el juego y la resolución de problemas. Pueden ser de distintos motivos como animales de la selva, medios de transporte, mascotas y animales de la granja. Empacados en estuche en madera, cartón o plástico, la madera MDF debe ser serigrafiada con colores vivos y contrastantes con una figura central y fondo de un mismo tono, material no tóxico. | SET | 10 | \$ 265.000,00 | \$ 2.650.000,00 |
| 21 | Rompecabezas 5 a 9 piezas, Set de 6 rompecabezas pueden presentar distintos motivos, como animales, medios de transporte, frutas o paisajes, entre otros. Debe estar empacados en estuches elaborados en madera, cartón o plástico. En el caso de la madera MDF, esta debe estar serigrafiada con colores vivos y contrastantes, con una figura central y un fondo de tono uniforme. Todos los materiales utilizados deben ser no tóxicos y seguros para la manipulación infantil. | SET | 10 | \$ 285.000,00 | \$ 2.850.000,00 |
| 22 | Rompecabezas de tres niveles progresivos, conformado por 6 piezas, en el cada lado del cubo tiene un motivo diferente (animales, frutas, entre otros). conformado por un tablero con tres láminas sobrepuestas, formando niveles que permitan ubicar las piezas del rompecabezas de manera secuencial, haciendo referencia al ciclo de vida de un ser vivo, o al proceso de elaboración de un producto. Acabados finos, bordes redondeados. Estampados con diseños infantiles, excepto mediáticos o estereotipados. Empacados en estuche plástico con cierre, que permita almacenarse de forma apropiada. Las costuras y uniones deben ser resistentes, evitando la separación de las piezas. Material de alta resistencia al uso y cambios de clima. | UNIDAD | 21 | \$ 65.000,00 | \$ 1.365.000,00 |
| 23 | Bloques lógicos figuras geométricas, Conjunto de 48 piezas con 8 tipos de figuras de figuras geométricas variadas, elaboradas en colores vivos y llamativos. Empacadas en caja de madera con estas dimensiones: 14cm x 14cm x 25cm. | UNIDAD | 8 | \$ 160.000,00 | \$ 1.280.000,00 |

Fecha: 18-abr-2024

Página 47 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



| | | | | | |
|----|---|---------|----|---------------|-----------------|
| 24 | Juego set de tubos para construcción, compuesto por 72 tubos para ensamblar y 10 ruedas de armado, diseñados para conectarse con las demás piezas. El contenido debe tener diferentes colores, formas y tamaños. Este juego de construcción fomenta la creatividad, el pensamiento lógico y la coordinación motora, permitiendo a las niñas y niños construir diversas estructuras mientras desarrollan habilidades espaciales y de resolución de problemas. Incluye bolsa de lona o contenedor plástico para guardar los tubos y ruedas. | PAQUETE | 12 | \$ 390.000,00 | \$ 4.680.000,00 |
| 25 | Camión bloques de construcción, Camión de madera sellada que incluye 14 bloques de construcción, también de madera, en colores surtidos. El camión está diseñado con un lazo para halar, lo que permite a las niñas y niños arrastrarlo mientras juegan. Este juguete promueve el desarrollo de habilidades motoras gruesas, la coordinación y la creatividad. Medidas pieza más pequeña que dé cumplimiento a la resolución 3388 de 2008 y no ponga en riesgo la integridad de niños y niñas, contiene Un (1) camión y 14 piezas (bloques de construcción). | UNIDAD | 12 | \$ 265.000,00 | \$ 3.180.000,00 |
| 26 | Bloques grandes de construcción, Cuenta con 100 piezas de diferentes formas geométricas (cubos, cilindros, medias esferas, conos, pirámides, prisma rectangular, prisma triangular) de diferentes dimensiones. Acabados finos, bordes redondeados. Cuenta con caja o lona para almacenar las piezas y evitar pérdidas. Madera con tratamiento de inmunización e hidrófugo, que permita resistencia en climas húmedos. Material de alta resistencia al uso y cambios, incluye lona de almacenamiento | UNIDAD | 9 | \$ 620.000,00 | \$ 5.580.000,00 |
| 27 | Bandeja de prismas rectangulares para encajar, cuenta con 12 espacios para encajar los cubos, acorde con su tamaño y en orden progresivo. Las piezas más grandes y las piezas intermedias son prismas rectangulares sin las caras más pequeñas, de tal manera que queden abiertos en las partes superior e inferior. La pieza más pequeña es un prisma rectangular sólido (con todas sus caras). Acabados finos, bordes redondeados en madera con tratamiento de inmunización e hidrófugo, que permita resistencia en climas húmedos. Material de alta resistencia al uso y a los cambios climáticos. Dimensión de la BANDEJA ALTO (Min.) 21 cm, ANCHO (Min.) 21 cm y ESPESOR (Min.) 8 cm; PRISMAS BASE PEQUEÑO (Min.) 2 cm y BASE GRANDE (Min.) 5 cm | UNIDAD | 8 | \$ 185.000,00 | \$ 1.480.000,00 |

Fecha: 18-abr-2024

Página 48 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algéciras
Alcaldía



| | | | | | |
|----|---|---------|----|---------------|-----------------|
| 28 | Maleta con formas magnéticas, Caja (42 piezas imantadas y 24 tarjetas) de madera con acabados suaves y precisos, que en su interior contiene un tablero magnético y diversas figuras geométricas magnéticas en colores amarillo, azul, rojo, naranja y verde. Las figuras se pueden adherir al tablero, lo que permite a las niñas y niños crear diferentes formas y patrones. Además, incluye tarjetas con ejemplos de figuras que se pueden formar con las piezas geométricas, promoviendo el desarrollo del pensamiento lógico, la creatividad y el reconocimiento de formas y colores a través del juego. | CAJA | 8 | \$ 320.000,00 | \$ 2.560.000,00 |
| 29 | Muñecas de trapo de vestir, Set de 6 muñecos y muñecas representando niños y niñas con diferentes características físicas y culturales. Los muñecos deben estar cuidadosamente vestidos, con la cara pintada o bordada con un alto nivel de detalle. Si la cara está pintada, se utilizarán pinturas no tóxicas que no se destiñan con el lavado. Si está bordada, debe ser segura, garantizando que ninguna pieza se desprenda con el uso. El material debe entregarse en un empaque o contenedor adecuado que facilite la organización y minimice el riesgo de pérdida de las partes. | SET | 10 | \$ 360.000,00 | \$ 3.600.000,00 |
| 30 | Set (25 animales) de animales salvajes, figuras plásticas de animales de la jungla salvajes, como el lobo, zorro, oso, okapi, visón, ardilla, suricato, etc. Usados para desarrollar juegos narrativos y simbólicos, colectivos e individuales. Elaboradas con plástico de alta resistencia no tóxico y pintadas con pintura ecológica, libre de cromo y bromo. Cada figura tiene una imagen detallada y realista, con colores vivos y brillantes. | PAQUETE | 10 | \$ 390.000,00 | \$ 3.900.000,00 |
| 31 | Cubos para contar historias, Set de 9 cubos de madera con imágenes en vectores (no prediseñadas) por cada cara del cubo, grabadas o pintadas (de ir pintadas, debe asegurarse que la pintura no se desgasta ni pierde sus condiciones principales), con bordes sin filo, inmunizada, sellada y lacada en mate, con el color natural de la madera, resistente al uso y livianos. Material de alta resistencia al uso y cambios climáticos. Cada elemento debe ser elaborado en una sola pieza. No deben presentar rebabas o residuos de laca o pegamento. Las piezas de madera no deben estar elaboradas en balsa, MDF, aglomerado, triplex. | SET | 8 | \$ 190.000,00 | \$ 1.520.000,00 |
| 32 | Kit de médico (mínimo 10 piezas), las piezas deben ser representativas de la actividad tales como: Estetoscopio, termómetro, tensiómetro, jeringa, espejo, martillo, tijera, pinzas, frascos de muestra, vendas, riñonera, otoscopio, vendas. Incluye estuche tipo | KIT | 10 | \$ 295.000,00 | \$ 2.950.000,00 |

Fecha: 18-abr-2024

Página 49 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algéciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algéciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algéciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



| | | | | | |
|----|---|--------|----|-----------------|------------------|
| | maletín o empaque, para organizar y transportar las piezas de un lugar a otro. | | | | |
| 33 | <p>Kit del explorador, El Kit infantil de exploración de los entornos, está conformado por elementos que permiten despertar la curiosidad por conocer más allá de lo que se ve a simple vista. Contiene: Lupa: Estructura de plástico, colores vistosos, asa ergonómica, lente de material HIPS. Pinzas: En plástico, sin fillos que causen lesiones. Red: Malla en tul de alta resistencia, de forma triangular con el vértice redondeado que se une al aro. Caja o contenedor de insectos: Material en plástico transparente Prismáticos: Diseño ergonómico, lentes de 32 mm de diámetro x 4 aumentos, lentes irrompibles, no contienen látex. Linterna: Batería AA O AAA, con compuerta asegurada para que los niños no tengan acceso a las baterías, diseño infantil, con asa de fácil agarre, liviana, mínimo 5 leds, terminaciones seguras. Material plástico resistente a la luz solar y cambios de temperatura.</p> | KIT | 10 | \$ 295.000,00 | \$ 2.950.000,00 |
| 34 | <p>Cinturón de herramientas con casco para niños, conformado por 10 piezas que incluyen el casco y cargador para ajustar a la cintura. Con este equipo las niñas y los niños desarrollan la creatividad por medio del juego de roles, a través del uso de los objetos. Las piezas, en plástico, deben ser representativas de la construcción tales como: taladro y herramientas (alicates, calibrador, escuadra, desarmador, brocas, martillo y llave de tubo).</p> | UNIDAD | 10 | \$ 198.000,00 | \$ 1.980.000,00 |
| 35 | <p>Juego de cocina (estufa, lavaplatos y nevera), Debe contener como mínimo: lavaplatos con grifos, estufa de cuatro puestos, tabla de picar extraíble, gabinete inferior y 3 colgadores para utensilios de cocina. La nevera contiene dos compartimientos (congelador - refrigerador). La madera MDF debe estar barnizada, finamente trabajada, con bordes redondeados, con tintas no tóxicas UV con tratamiento hidrófugo. Módulos elaborados en madera MDF repelente a la humedad y/o plástico de alta densidad</p> | JUEGO | 5 | \$ 2.450.000,00 | \$ 12.250.000,00 |

Fecha: 18-abr-2024

Página 50 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



| | | | | | |
|----|--|--------|----|---------------|-----------------|
| 36 | Caja china, Instrumento musical de percusión de la familia de los idiófonos. Consiste en un taco de madera rectangular y hueco (con una forma similar a la de un lingote), que cuenta con una ranura de medio centímetro a un lado (caja de resonancia), que al ser golpeado por una baqueta produce un sonido brillante y hueco. Madera con tratamiento de inmunización e hidrófugo, que permita resistencia en climas húmedos. Material de alta resistencia al uso y cambios climáticos. ALTO CAJA (Min.) 4 cm, LARGO CAJA (Min.) 14 cm, ANCHO CAJA (Min.) 4 cm y ALTO GOLPEADOR (Min.) 15 cm | UNIDAD | 10 | \$ 85.000,00 | \$ 850.000,00 |
| 37 | Claves, Instrumento musical de pequeña percusión formado por un par de bastones cilíndricos de madera maciza, el sonido se produce al percutir uno sobre el otro. Madera con tratamiento de inmunización e hidrófugo, que permita resistencia en climas húmedos. Material de alta resistencia al uso y cambios climáticos. No requiere mantenimiento especializado. Libre de astillas y filos cortantes. LARGO X PIEZA (Min.) 12 cm y DIÁMETRO X PIEZA (Min.) 2 Cm | UNIDAD | 34 | \$ 52.000,00 | \$ 1.768.000,00 |
| 38 | Flauta de embolo, Flauta de pico que, en vez de presentar distintos orificios o llaves que permitan ejecutar las notas, lleva un pistón con el cual se regula la columna de aire. Este detalle de diseño permite realizar glissandos ascendentes o descendentes muy característicos. | UNIDAD | 17 | \$ 98.000,00 | \$ 1.666.000,00 |
| 39 | Gallina, Membranófono de fricción, consta de un fragmento de totumo al cual se ajusta una membrana de vejiga de cerdo o vaca la cual sirve como pared de resonancia, dentro hay una cuerda que produce sonido en la medida que una cuerda es tensionada en mayor o menor proporción de acuerdo a la fricción aplicada por la mano. El sonido producido es similar al cacareo de las gallinas, convirtiendo el principio musical de la zambomba en un juguete para los niños y niñas. | UNIDAD | 17 | \$ 145.000,00 | \$ 2.465.000,00 |
| 40 | Güiro pequeño, Instrumento musical de percusión, formado por una calabaza hueca de forma alargada, con estrías horizontales. Se toca rascándolo verticalmente con un palo pequeño, una varilla metálica o una baqueta. Con diseño de alto relieve, líneas paralelas, y mango ergonómico. Cuenta con baqueta ergonómica. Madera con tratamiento de inmunización e hidrófugo, que permita resistencia en climas húmedos. De bajo peso para permitir el uso por parte de los niños y las niñas. Diseño multicolor y brillante (no mediático, ni estereotipado), de acabados definidos y bordes redondeados. Material de alta resistencia al uso y cambios climáticos. | UNIDAD | 17 | \$ 65.000,00 | \$ 1.105.000,00 |
| 41 | Juego de maracas, instrumento idiófono y de oscilación, constituido por una parte esférica hueca, sostenida por | JUEGO | 85 | \$ 65.000,00 | \$ 5.525.000,00 |

Fecha: 18-abr-2024

Página 51 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



| | | | | | | |
|----|---|--------|----|---------------|----|--------------|
| | un mango que la atraviesa, o está adherida a ella. Rellena con pequeños elementos percusivos, como piedras, semillas, arroz, etc., que producen sonidos al impactar contra la pared interna de la esfera. Mango ergonómico en madera de acabado fino. Diseño de esfera de maraca multicolor y brillante (no mediático, ni estereotipado). Material de alta resistencia al uso y cambios climáticos | | | | | |
| 42 | Maracatan, Instrumento musical con membranas en sus dos caras, con dos esferas atadas por medio de una cuerda al cuerpo del tambor, permitiendo desarrollar un sonido similar al redoble. Enfocado para ayudar a desarrollar la capacidad motriz en sus inicios musicales. Acabados finos, con bordes redondeados. Material de alta resistencia al uso y cambios climáticos. | UNIDAD | 17 | \$ 98.000,00 | \$ | 1.666.000,00 |
| 43 | Océano, Instrumento musical de percusión, con forma de tambor, originario de Nepal, cuyo sonido simula las olas del mar y el ambiente intrauterino. Estructura en madera, forrada en sus dos caras con material sintético (mylar). En su interior tiene cuentas metálicas que garantizan que al mover el instrumento se simulan los sonidos de las olas del mar y del ambiente intrauterino. Material de alta resistencia al uso y cambios climáticos | UNIDAD | 17 | \$ 325.000,00 | \$ | 5.525.000,00 |
| 44 | Pájaro carpintero, Instrumento musical que consta de un mango de madera hueca, unida a otra pieza que simula la figura del pájaro carpintero, que al batir se golpean generando el sonido que simula el golpe del pájaro en los troncos de los árboles. Diseño artesanal, figura del pájaro carpintero de acabados definidos. Acabados finos, con bordes redondeados. Material de alta resistencia al uso y cambios climáticos | UNIDAD | 17 | \$ 175.000,00 | \$ | 2.975.000,00 |
| 45 | Palo de lluvia, Cilindro de madera, hueco, con listones de madera incrustados en sus paredes internas, que simula el sonido de la lluvia, permite aprender el principio acción reacción ya que al voltearlo se mueven y suenan las esferas internas. Elaborado en madera, con semillas por dentro. De bajo peso para permitir el uso por parte de los niños y las niñas. Diseño multicolor y brillante (no mediático, ni estereotipado). Material de alta resistencia al uso y cambios climáticos | UNIDAD | 17 | \$ 95.000,00 | \$ | 1.615.000,00 |

Fecha: 18-abr-2024

Página 52 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



| | | | | | |
|----|--|--------|----|---------------|-----------------|
| 46 | <p>Pandereta, Instrumento de percusión con tono indeterminado membranófono perteneciente al grupo de los tambores de marco. Este instrumento está formado por uno o dos aros superpuestos, provistos de ferreñas (sonajas) de latón, y cuyo vano está cubierto por uno de sus cantos con piel muy lisa y estirada (pergamino). Sonajas de lata con borde confinado, permitiendo que sean redondeados. (Borde confinado: Aquél en el cual la parte de una lámina adyacente al borde se repliega sobre sí misma, en un ángulo de aproximadamente 180°, de manera que quede aproximadamente paralela a la lámina principal). De bajo peso para permitir el uso por parte de los niños y las niñas. Diseño multicolor y brillante.</p> <p>Material de alta resistencia al uso y cambios climáticos. Los bordes metálicos accesibles, deben estar libres de asperezas peligrosas y biselados, deben estar confinados, enrollados o curvados. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro, Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas o deformaciones que puedan causar heridas. Las uniones de las piezas deben ser fuertes, evitando que se desarme con facilidad.</p> | UNIDAD | 20 | \$ 150.000,00 | \$ 3.000.000,00 |
| 47 | <p>Pandero, instrumento de percusión, permite marcar los tiempos en los cantos y diferentes actividades de expresión corporal, para hacerlo sonar podrán usar las palmas de las manos o una baqueta. Además de marcar los tiempos pueden componer y acompañar canciones, arrullos las historias de títeres y juegos de roles puede acompañar. ESTRUCTURA: En Madera o materiales naturales de alta resistencia, no debe pintarse en ningún color, debe dejarse ver el color natural de la madera. SEGURIDAD Deben ser seguros. Todos los materiales deben ser nuevos y estar visiblemente limpios y libres de infestaciones, sin puntas agudas, ni filos cortantes. No poseer piezas pequeñas que puedan generar riesgo de ser ingeridos, por los niños y niñas. Las piezas deben ser fuertes, evitando que se desensamble con facilidad. De presentar sistemas de unión como grapas o clavos estos no deben ser accesibles ni generar ningún riesgo.</p> | UNIDAD | 34 | \$ 260.000,00 | \$ 8.840.000,00 |

Fecha: 18-abr-2024

Página 53 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



| | | | | | |
|----|---|--------|----|---------------|-----------------|
| 48 | Rana, Instrumento de percusión de la familia de los idiófonos. con un cuerpo de madera hueca, con forma de rana, cuenta con un güiro en la parte superior que al frotar simula el croar de una rana. Pieza de madera hueca en forma de rana, con abertura en la boca de lado a lado, para depositar el mango. En su lomo cuenta con una superficie ondulada, que cuando se frota con el mango, se produce un sonido similar al croar de una rana. Material de alta densidad y resistencia al uso y cambios climáticos con acabados finos y bordes redondeados que permita a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas o deformaciones que puedan causar heridas. Las uniones de las piezas deben ser fuertes, evitando que se desarme con facilidad. | UNIDAD | 12 | \$ 180.000,00 | \$ 2.160.000,00 |
| 49 | Triángulo, instrumento de percusión de metal, perteneciente al grupo de los idiófonos, porque el sonido es el resultado de la vibración del metal tras ser golpeado con la baqueta. El triángulo es una barra o estructura cilíndrica de aluminio doblada en forma de triángulo, con la particularidad de que uno de sus vértices queda abierto. El ejecutante no sostiene directamente el instrumento por ninguno de sus lados, sino mediante un cordel atado al vértice superior que sirve para suspenderlo y permitir las vibraciones que emiten el sonido, no requiere mantenimiento especializado cuenta con golpeador, baquetas o mazos en aluminio de punta redonda. | UNIDAD | 12 | \$ 65.000,00 | \$ 780.000,00 |
| 50 | Xilófono, Instrumento musical de percusión, compuesto por un grupo de barras resonantes de diferentes tamaños correspondientes a una nota musical, colocadas en posición horizontal sobre un bastidor, El sonido se produce debido al golpe con las baquetas de punta esférica sobre las barras. Cuenta con 8 barras de diferentes colores, cada una de un tamaño (ancho) diferente. Golpeadores, baquetas o mazos en madera de punta redonda de diámetro 2 cm. aproximadamente. Diseño multicolor y brillante (no mediático, ni estereotipado). De bajo peso para permitir el uso por parte de los niños y las niñas. Material de alta resistencia al uso y cambios climáticos | UNIDAD | 12 | \$ 280.000,00 | \$ 3.360.000,00 |

Fecha: 18-abr-2024

Página 54 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



| | | | | | |
|-------------------|---|-----|----|---------------|--------------------------|
| 51 | Totumas o jícaras 6 pequeñas y 6 grandes, Elementos artesanales o fabricados en materiales naturales o sintéticos que representan utensilios tradicionales utilizados para servir alimentos y líquidos. Son empleados como elementos pedagógicos en ambientes educativos para promover el juego simbólico, el reconocimiento de prácticas culturales y el desarrollo de habilidades sociales, motricidad fina y lenguaje. Deben estar adaptadas a la manipulación por las niñas y niños, superficies lisas, sin astillas, bordes filosos o rebabas. Material resistente a caídas o golpes. Los tamaños pueden ser teniendo en cuenta que su uso sea adecuado al momento de manipular o por las niñas y los niños. Aptas para contener alimentos no calientes o materiales de juego. | SET | 12 | \$ 180.000,00 | \$ 2.160.000,00 |
| SUBTOTAL | | | | | \$ 154.174.000,00 |
| GRAN TOTAL | | | | | \$ 224.749.430,00 |

Nota: Se anexa las cotizaciones realizadas al presente estudio previo y hacen parte integral de este.

Así las cosas, el presupuesto oficial se estima en la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$224.749.430) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. Los recursos para financiar el valor del contrato serán sufragados por el Municipio, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025, el cual cuenta con los recursos para atender y sufragar esta prestación de servicios.

Otros gastos tenidos en cuenta: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Gastos de contratación: Para el cálculo de los gastos de este rubro se tuvo en cuenta los costos incurridos en la constitución de las pólizas requeridas por el Municipio de Algeciras y las estampillas del respectivo contrato, los cuales serán asumidos por el contratista.

Gastos administrativos: En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un Consorcio, Unión Temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El Municipio evaluará que la Oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones del pliego de condiciones, en el siguiente orden:

1. Capacidad jurídica
2. Capacidad financiera
3. Capacidad organizacional
4. Requisito técnico
5. Oferta económica.

Fecha: 18-abr-2024

Página 55 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



El Municipio evaluará que la Oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones del pliego de condiciones, en el siguiente orden: 1. Capacidad jurídica; 2. Capacidad financiera; 3. Capacidad organizacional; 4. Requisito técnico; y 5. Oferta económica.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

CAPACIDAD JURÍDICA.

El Municipio evaluará que la Oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones del pliego de condiciones, en el siguiente orden: 1. Capacidad jurídica; 2. Capacidad financiera; 3. Capacidad organizacional; 4. Requisito técnico; y 5. Oferta económica.

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas en la Constitución Política de 1991 y en la ley.

CARTA DE PRESENTACIÓN: La oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrita por los proponentes.

PERSONA NATURAL: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

PERSONA JURÍDICA: Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica aportando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, en el que conste: 1. El objeto social de la persona jurídica deberá comprender o incluir las actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso de selección; 2. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el contrato. En caso contrario, deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente, conforme al Código de Comercio; 3. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; y 4. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

PROPONENTES EXTRANJEROS: Los proponentes extranjeros deberán cumplir los requisitos exigidos para las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

Cuando los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no contengan toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con información adicional, la cual se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

Así mismo, deberán acreditar un apoderado judicial con domicilio en Colombia con facultades para presentar la oferta, y celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato, y representarla judicial y extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción, además de los señalados en los documentos

Fecha: 18-abr-2024

Página 56 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





del proceso contractual. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente conjunto.

En caso de resultar adjudicatario, y que el objeto del proceso se encuentre dentro las actividades permanentes definidas en el Código de Comercio, el proponente deberá constituir una sucursal con domicilio en Colombia, para la ejecución del Contrato.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el **ANEXO-CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: 1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit); 2. El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar); 3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y actividades (obligaciones) de la participación ofertada y en su ejecución; 4. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante principal del proponente conjunto y el suplente del, con facultades para presentar la oferta, y celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato; y 5. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Si el Proponente es **Persona Jurídica**, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la **persona jurídica**, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si el Proponente es **Persona Natural** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

1. Datos generales del aportante
2. Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
3. Valor pagado
4. Periodo pagado
5. Tipo de aportes
6. Fecha de pago.

Fecha: 18-abr-2024

Página 57 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



Si es empleador, las constancias de pago de estos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. Si la Oferta es presentada en forma de **Proponente conjunto**, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera independiente el cumplimiento de este requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El Municipio consultará los antecedentes disciplinados de los proponentes a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El Municipio consultará los antecedentes fiscales de los proponentes en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL: El Municipio consultará los antecedentes judiciales de los proponentes a través de la página web de la Policía Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012.

SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Municipio consultará que los proponentes no se encuentren vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

CERTIFICADO DE DEUDORES MOROSOS (REDAM): con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La oferta deberá estar acompañada del **ANEXO -CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por los proponentes.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual o conjunta, deberán acreditar la inscripción en el RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación.

Nota 1: Los proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la oferta.

Nota 2: En caso de que la inscripción en el RUP, la renovación del RUP y las actualizaciones NO se encuentre en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza, dentro del término que el Municipio establece en el cronograma para subsanar o aclarar la oferta.

Fecha: 18-abr-2024
Página 58 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Nota 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- **Beneficiario:** Municipio de Algeciras (Nit. 891.180.024-0).
- **Tomador y/o afianzado:** El proponente.
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- **Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- **Objeto:** Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de subasta inversa.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota 3: Cuando se trate de proponente conjuntos, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

Nota 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

7.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones.

El proponente interesado en participar en este proceso, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones.

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”.

Indicadores de Capacidad Financiera: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del



Municipio de Algeciras
Alcaldía



Proponente:

- I. Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- II. Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- III. Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Además de los anteriores indicadores, los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir el **Capital de Trabajo y Patrimonio**, teniendo en cuenta el tipo de contrato el cual requiere demostrar que la empresa ganadora de la licitación dispone de los recursos suficientes para operar de forma eficiente y con solidez que garantice la ejecución del contrato.

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO | FÓRMULA PROPONENTE INDIVIDUAL | FÓRMULA PROPONENTE PLURAL |
|------------------------------|-------------------------|--|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 3 | Activo Corriente/Pasivo Corriente | $L = \frac{\sum(ACn \times \%n)}{\sum(PCn \times \%n)}$ |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual al 50% | (Pasivo Total/ Activo Total) x 100 | $E = \left(\frac{\sum PTn \times \%n}{\sum ATn \times \%n} \right) \times 100$ |
| Razón Cobertura de intereses | Mayor o igual a 4 veces | Utilidad Operacional/ Gastos Intereses | $CI = \frac{\sum(UOn \times \%n)}{\sum(GI n \times \%n)}$ |

Donde:

- ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- UOn = Utilidad Operacional de cada integrantede consorcio o unión temporal.
- GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- %n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referenciados decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior, para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el proponente plural será evaluado como CUMPLE. Para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el resultado se calculará aplicando la fórmula indicada en la tabla anterior, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación, si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Fecha: 18-abr-2024

Página 60 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Nota 4: Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta el indicador de Capital de como índice adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir los recursos disponibles de forma inmediata o en el corto plazo que requiere la empresa para poder operar. Igualmente, se está solicitando el Patrimonio, que nos permite determinar el estado de la organización y la capacidad de sus recursos.

Nota 5: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para la verificación del indicador de Capital de Trabajo, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para proponente plural en la tabla.

Nota 6: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 7: Para efectos de la verificación del indicador financiero de Capital de Trabajo y Patrimonio, los valores absolutos serán expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML) correspondientes al mejor año de la información financiera registrada en el RUP. Para efectuar comparación el Presupuesto Oficial será expresado también en salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV).

Nota 8: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 9: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 10: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).



Municipio de Algeciras
Alcaldía



Así mismo diligenciar y presentar el **ANEXO — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS**. Adjuntar copia de la tarjetaprofesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, de quien suscribe.

Nota 11: Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronogramadel presente proceso.

7.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad Operacional dividido Patrimonio
- **Rentabilidad del Activo:** Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, según las condiciones que se muestran a continuación:

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO | FÓRMULA PROPONENTE INDIVIDUAL | FÓRMULA PROPONENTE PLURAL |
|-------------------------------|-----------------------|---------------------------------------|--|
| Rentabilidad sobre Patrimonio | Mayor o igual al 0.18 | Utilidad Operacional/ Patrimonio | $RP = \frac{\sum (UOn \times \%n)}{\sum (Pn \times \%n)}$ |
| Rentabilidad del Activo | Mayor o igual al 0.10 | Utilidad Operacional/ Activo Total | $RA = \frac{\sum (UOn \times \%n)}{\sum (ATn \times \%n)}$ |

Donde:

- UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- %n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o

Fecha: 18-abr-2024
Página: 62 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

7.4. CONDICIONES TÉCNICAS

7.4.1. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar como experiencia general un mínimo de siete (07) años, contados a partir de la inscripción del REGISTRO MERCANTIL si es persona natural o a partir de la inscripción en el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL para personas jurídicas y que dentro de sus actividades económicas contenga los códigos 4649 (Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.) Y 4644 Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico.

7.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto contractual mediante la presentación de cinco (5) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente celebrados, terminados y liquidados (si aplica), anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria traída a valores actualizados en SMMLV sea igual o superior al ciento veinte por ciento (120%) del presupuesto oficial.

- Tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado y/o contenga el suministro de material pedagógicos, didáctico y/o lúdico, el cual debe estar terminado y liquidado, con entidades públicas o privadas, durante los últimos seis (6) años anteriores a la apertura del presente proceso. Al menos uno de los contratos aportado como experiencia específica deberá contener suministro de material didáctico como: pelotas, armatodo y loterías.
- Dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado y/o contenga el suministro de menaje, mobiliario y electrodomésticos, los cuales deberán estar debidamente ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas o privadas, durante los últimos dos (2) años anteriores a la apertura del presente proceso. Al menos uno de los contratos aportados como experiencia específica deberá contener el suministro de enfriador, estufa industrial, horno industrial y mesas abatibles.

Con base en lo dispuesto en el numeral 1, artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, para acreditar la experiencia específica, los proponentes deberán haber registrado previamente en el RUP, los contratos celebrados, el cual cada uno deben encontrarse debidamente inscritos, clasificados y calificados, en donde 3 (tres) de los contratos deben contener la totalidad de los segmentos, familia y clases, y dos contratos contenga al menos 8 (ocho) de los segmentos, familia y clases de acuerdo a los códigos UNSPSC descritos a continuación:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|----------------------|-------------------------------------|
| 60141009 | Kits De Ciencias Para Niños |
| 60141101 | Juegos Educativos |
| 80141703 | Servicios De Distribución Minorista |

Fecha: 18-abr-2024
Página 63 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





| | |
|----------|--|
| 24131601 | Congelador Horizontal |
| 52151603 | Ralladores Para Uso Doméstico |
| 24121807 | Recipientes De Plástico |
| 52141524 | Licadoras Para Uso Domestico |
| 24131501 | Refrigerador y congelador combinado |
| 48101517 | Ollas Para Cocinar Para Uso Comercial |
| 52151707 | Set De Cuchillos Para Uso Domestico |
| 41111507 | Básculas De Mesa |
| 56101519 | Mesas Plásticas |
| 48102001 | Sillas Plásticas |
| 78101802 | Servicio De Transporte De Carga Por Carretera (En Camión) a Nivel Regional Y Nacional. |

7.4.3. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto contractual mediante la presentación de siete (7) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente celebrados, terminados y liquidados (si aplica), anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria traída a valores actualizados en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (120%) del presupuesto oficial.

- Cuatro (4) contratos cuyo objeto esté relacionado y/o contenga el suministro de material pedagógicos, didáctico y/o lúdico, el cual debe estar terminado y liquidado, con entidades públicas o privadas, durante los últimos seis (6) años anteriores a la apertura del presente proceso. Al menos uno de los contratos aportado como experiencia específica deberá contener suministro de material didáctico como: pelotas, armatodo y loterías.
- Tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado y/o contenga el suministro de menaje, mobiliario y electrodomésticos, los cuales deberán estar debidamente ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas o privadas, durante los últimos dos (2) años anteriores a la apertura del presente proceso. Al menos uno de los contratos aportados como experiencia específica deberá contener el suministro de enfriador, estufa, horno industriales y mesas abatibles.

Con base en lo dispuesto en el numeral 1, artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, para acreditar la experiencia específica, los proponentes deberán haber registrado previamente en el RUP, los contratos celebrados, el cual cada uno deben encontrarse debidamente inscritos, clasificados y calificados, en donde 3 (tres) de los contratos deben contener la totalidad de los segmentos, familia y clases, y dos contratos contenga al menos 8 (ocho) de los segmentos, familia y clases de acuerdo a los códigos UNSPSC descritos a continuación:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|----------------------|-------------------------------------|
| 60141009 | Kits De Ciencias Para Niños |
| 60141101 | Juegos Educativos |
| 80141703 | Servicios De Distribución Minorista |
| 24131601 | Congelador Horizontal |



Municipio de Algeciras
Alcaldía



| | |
|----------|--|
| 52151603 | Ralladores Para Uso Doméstico |
| 24121807 | Recipientes De Plástico |
| 52141524 | Licadoras Para Uso Domestico |
| 24131501 | Refrigerador y congelador combinado |
| 48101517 | Ollas Para Cocinar Para Uso Comercial |
| 52151707 | Set De Cuchillos Para Uso Domestico |
| 41111507 | Básculas De Mesa |
| 56101519 | Mesas Plásticas |
| 48102001 | Sillas Plásticas |
| 78101802 | Servicio De Transporte De Carga Por Carretera (En Camión) a Nivel Regional Y Nacional. |

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2025, utilizando el valor establecido del SMMLV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2025.

Nota 2: Los contratos exigidos (máximo 3 de ser Mipymes, máximo 2 de no ser Mipymes) para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel, y contener la totalidad de los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), los cuales podrán acreditarse en sumatoria en los contratos aportados (en el máximo de 3 contratos de ser Mipymes y máximo 2 de no ser Mipymes):

Nota 3: El Proponente deberá allegar diligenciado el **ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** del Pliego de Condiciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 4: El Proponente deberá aportar las Certificaciones y/o Actas Finales y/o Actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Estado del contrato (terminado y/o liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta final y/o acta de liquidación.

Fecha: 18-abr-2024

Página 65 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y/o Fecha de Liquidación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación y/o actas de terminación y/o actas de liquidación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).
- Actividades y cantidades ejecutadas.

Nota 5: En el evento que las certificaciones y/o actas finales y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta final o de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 6: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, en proporción al porcentaje de participación.

Nota 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 8: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en el MUNICIPIO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Secretaría o dependencia del MUNICIPIO.
- Actividades y cantidades ejecutadas.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Valor del contrato.

Nota 10: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en



Municipio de Algeciras
Alcaldía



el Pliego de Condiciones, solo se tendrá en cuenta las dos primeras relacionadas en el **ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP.**

Nota 11: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el MUNICIPIO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 12: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas finales.

Nota 13: Para efectos de la acreditación de experiencia se aceptarán subcontratos, siempre y cuando se encuentren inscritos en el RUP. De acuerdo a lo pactado por las partes en los contratos, los proponentes deberán aportar los siguientes documentos: 1. Copia del subcontrato y del contrato principal; 2. Acta de inicio y de terminación del subcontrato y del contrato principal; 3. Acta de liquidación del subcontrato y del contrato principal (según aplique); y 4. Copia de las garantías constituidas para amparar el subcontrato. En todo caso el Municipio podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada y se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, el MUNICIPIO tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad.

En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

Nota 14: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá acreditar su inscripción en el RUP, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Nota 15: En el evento que un proponente conjunto este conformado por una o más personas jurídicas, que pretendan acreditar experiencia de uno o más de sus accionistas, socios o constituyentes conforme al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la evaluación el contrato solo se tendrá en cuenta una (1) vez.

Nota 16: Los contratos deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 17: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

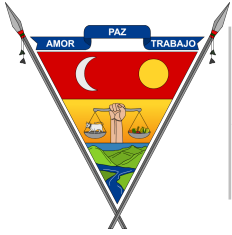
Nota 18: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, deberá acreditar su inscripción en el RUP, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Fecha: 18-abr-2024

Página 67 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



Nota 19: Si el proponente es PERSONA NATURAL, deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones); mediante diligenciamiento del anexo de DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003. deberá adjuntar las constancias de pago de aportes a seguridad social correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Nota 20: En el caso de contratos de orden privado, se deberá presentar además de los documentos anteriores, copia de la factura, copia del comprobante de egreso y certificado de retenciones que se originó en el cobro del contrato, con el lleno de todos los requisitos de ley. Lo anterior será de cumplimiento obligatorio.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor. El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, así como el valor exigido, es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, la experiencia solicitada se encuentra conforme a la definición de ella dada por el Consejo de Estado, que ha señalado que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Los Proponentes deberán acreditar que cuenta con el siguiente personal para la organización de logística, verificación y entrega de cada uno de los elementos didácticos y menaje en sitio. Garantizando el transporte, cargue y descargue en los sitios indicados por el supervisor asignado:

| CANT. | FORMACION ACADEMICA | EXPERIENCIA | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|-------|---------------------------------|-------------|---|
| 1 | Administrador Financiero | 10 Años | Experiencia general mínima de (10) años contado a partir de la obtención del título o de la matrícula profesional. |
| 1 | Tecnico en Educacion Preescolar | 10 años | Experiencia general mínima de (10) años contado a partir de la obtención del título |

Para acreditar el personal de mínimo de trabajo, los proponentes deberán allegar con su oferta la documentación siguiente:

Fecha: 18-abr-2024

Página 68 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



Nota 1: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA.

NOTA 2: Para acreditar la formación académica del personal mínimo requerido, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- a) Copia de La Cedula de Ciudadanía.
- b) Copia de la Tarjeta profesional. (si aplica-opcional)
- c) Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (si aplica-opcional)
- d) Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.

JUSTIFICACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO:

En atención a los principios de transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad fiscal que orientan la contratación estatal, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas aplicables, se considera necesario exigir que el contratista cuente dentro de su equipo de trabajo con un Administrador Financiero y Técnico en Educación Preescolar.

La naturaleza del objeto contractual que comprende la adquisición de elementos didácticos y menaje, implica un proceso logístico que requiere control riguroso, planeación precisa y seguimiento financiero permanente, debido a que se debe realizar la entrega en diversos sitios asignados por el supervisor. La inclusión de un Administrador Financiero no es una exigencia meramente formal, sino una medida indispensable para garantizar que todas las etapas del proceso se ejecuten con eficiencia y sin riesgos para los recursos públicos.

La presencia de este profesional permite:

Planear y organizar integralmente la logística, asegurando que el cronograma de compras, almacenamiento, distribución y entregas se ejecute de manera ordenada, coordinada y acorde con el presupuesto disponible.

Controlar y verificar los costos reales asociados a la adquisición, transporte, manipulación y entrega de los elementos, evitando sobrecostos y optimizando el uso de los recursos.

Prevenir riesgos financieros y operativos mediante el análisis de disponibilidad presupuestal, proyección de gastos, evaluación de proveedores, control de inventarios y seguimiento de las entregas.

Garantizar que la distribución se realice de forma minuciosa y en óptimas condiciones, gracias a una adecuada coordinación entre la gestión financiera y la ejecución logística.

Respalda la trazabilidad y transparencia de todo el proceso, mediante reportes financieros y verificaciones que permitan evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Por estas razones, la exigencia del perfil de Administrador Financiero resulta idónea, necesaria y proporcional para asegurar la correcta planeación, control y ejecución de la logística y entrega de los elementos objeto del contrato, garantizando así el adecuado manejo de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades del proyecto.

En cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad, eficiencia y calidad que orientan la contratación estatal, y teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende el suministro de juguetería, juegos didácticos y

Fecha: 18-abr-2024

Página 69 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



materiales pedagógicos destinados a niños entre 2 y 6 años, se considera necesario exigir que el contratista cuente en su equipo con un Técnico en Educación Primaria.

La verificación y validación de materiales dirigidos a la primera infancia requiere conocimientos específicos sobre desarrollo infantil, seguridad pedagógica y pertinencia educativa. Por ello, la presencia de un profesional con formación en educación primaria resulta indispensable para asegurar que los elementos suministrados cumplan con los estándares requeridos para esta población.

La participación de un Técnico en Educación Primaria garantiza:

La revisión pedagógica y funcional de los juegos y materiales didácticos, asegurando que sean apropiados para el desarrollo cognitivo, emocional, sensorial y motor de los niños de 2 a 5 años.

La verificación de la pertinencia educativa del material, confirmando que los elementos contribuyen al aprendizaje significativo y se ajustan a las etapas de desarrollo infantil.

La validación de condiciones de seguridad, tales como tamaño adecuado, ausencia de piezas pequeñas, materiales no tóxicos y características que eviten riesgos en la manipulación por parte de los menores.

La supervisión de la calidad y durabilidad de los elementos, garantizando que estos cumplan con las especificaciones técnicas y pedagógicas establecidas.

El aseguramiento de que el suministro sea coherente con lineamientos de primera infancia, fortaleciendo el cumplimiento de los objetivos pedagógicos del programa o proyecto.

Por lo anterior, la inclusión de un Técnico en Educación Primaria dentro del equipo del contratista es una medida justificada, necesaria y proporcional, que contribuye a garantizar que los juegos didácticos y materiales suministrados sean seguros, adecuados y pedagógicamente pertinentes para la población infantil beneficiaria.

7.4.6. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS): los oferentes deberán presentar plan conforme a la normatividad vigente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

Justificación: La exigencia del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) por parte de los proponentes se fundamenta en la responsabilidad ambiental que recae sobre las entidades públicas y los contratistas, de acuerdo con los principios de sostenibilidad, prevención, precaución y responsabilidad ambiental consagrados en la normativa nacional. Este documento es necesario para garantizar que el contratista adopte prácticas adecuadas de manejo de residuos durante la ejecución contractual.

El PGIRS es un instrumento que permite identificar, clasificar, gestionar y disponer correctamente los residuos generados por las actividades derivadas del contrato. Su solicitud es indispensable porque garantiza:

La prevención de impactos ambientales negativos, mediante la adecuada gestión de residuos ordinarios, especiales o peligrosos que puedan generarse en el proceso de suministro, instalación, empaque, transporte o manipulación de elementos.

Fecha: 18-abr-2024

Página 70 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





El cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, incluyendo lineamientos del Ministerio de Ambiente y obligaciones relacionadas con la economía circular, separación en la fuente y disposición final responsable.

La reducción de riesgos operativos y sanitarios, asegurando que los residuos se manejen sin afectar las condiciones de salud pública, seguridad o higiene del entorno donde se ejecuta el contrato.

La trazabilidad y control en la disposición final, permitiendo verificar que el contratista utiliza operadores autorizados y que realiza una gestión ambientalmente adecuada.

El fortalecimiento de las prácticas sostenibles, pues promueve el reciclaje, la reutilización y el aprovechamiento de materiales, disminuyendo la generación de residuos y contribuyendo a la protección del medio ambiente.

La responsabilidad extendida del proveedor, especialmente en contratos donde se manejan empaques, plásticos, cartones, residuos de unidades logísticas o elementos que requieren control desde su recepción hasta su disposición final.

Por lo anterior, la solicitud del PGIRS no solo se ajusta a los principios ambientales y de gestión pública responsable, sino que se constituye en un requisito técnico, preventivo y necesario para asegurar que el contratista ejecute el objeto contractual de manera sostenible, segura y conforme a la normativa ambiental aplicable.

| CRITERIO | VERIFICACIÓN |
|----------------------|--------------------|
| Condiciones Técnicas | CUMPLE / NO CUMPLE |

7.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, en el caso de la subasta inversa, el factor determinante a tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato es el precio más bajo presentado por los oferentes que cumplan con las condiciones y ficha técnica establecida en el presente proceso.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y se presente empate entre las propuestas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015

El MUNICIPIO adjudicará el Contrato al Proponente que una vez habilitado, conforme al informe de habilitación, haya presentado el Lance más bajo dentro de la subasta inversa electrónica provista en el SECOP II.

Si en el Proceso de Contratación resulta un proponente habilitado, el MUNICIPIO adjudicará el Contrato al único oferente siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Documentos de contenido económico objeto de evaluación: El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

La Entidad, en el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo



2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: El Municipio verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. De igual forma ninguno de los valores unitarios propuestos en la oferta económica podrá superar los valores establecidos en el presupuesto oficial.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la oferta inicial.

A efectos de determinar el menor precio, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica, el cual será el precio para la ejecución del Contrato.

Nota 2: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA ENTRE LANCES

Conforme a lo establecido en el numeral primero, literal C) del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en la subasta inversa, el margen mínimo de mejora de oferta entre un lance y otro, no podrá ser menor al uno por ciento (1%) del valor determinado como precio de arranque de la subasta y sólo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejoren dicho precio o el menor lance de la ronda anterior.

Nota 1: La Entidad no efectuará correcciones aritméticas originadas por mejora entre lances, y se mantendrá el valor ofertado cuando exista fracción decimal del peso; por lo que el valor no se aproximará por defecto al número entero.

7.5. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, en el caso de la subasta inversa, el factor determinante a tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato es el precio más bajo presentado por los oferentes que cumplan con las condiciones y ficha técnica establecida en el presente proceso. Cuando no haya más lances de mejora de precio, en el evento de que exista empate entre varias propuestas, se adjudicará el contrato al que inicialmente haya presentado el menor valor.

Para el caso de empate entre varias propuestas, se tendrán en cuenta de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de Desempate, del Decreto 1082 de 2015 modificado en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31/12/2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA", en su orden y de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios de desempate:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Técnico)

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia



y calificación (económico) establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, según lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se aplicarán los criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes, así:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario defamilia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por

Fecha: 18-abr-2024

Página 73 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras Alcaldía



lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad ala fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual

Fecha: 18-abr-2024
Página 74 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida

Fecha: 18-abr-2024

Página 75 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejaración de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efectodetermine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

Fecha: 18-abr-2024
Página 76 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal:

A. lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11-Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Fecha: 18-abr-2024

Página 77 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de los pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8; La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

12. Por último, de persistir el empate, se hará un sorteo por balotas así:

Fecha: 18-abr-2024
Página 78 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía



Se empleará una bolsa oscura, con un número de balotas mayor al número de oferentes empatados y de las cuales una tendrá características diferentes a las demás, todo lo cual se informará en el momento de la diligencia y quedará registrado en un acta suscrita por los interesados y los funcionarios de la Corporación que se designen para ello. El sorteo se hará en presencia de los representantes de los oferentes empatados, los cuales serán avisados respecto de la fecha y hora del sorteo. El sorteo se llevará a cabo de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas el día de cierre de la presente convocatoria, para lo cual quien tenga el primer registro de entrega de oferta en el SECOP, tendrá el primer turno de escoger balota y así sucesivamente, hasta que alguno de los participantes extraiga la balota de características diferentes, que le dará el derecho de adjudicación.

Nota 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Nota 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota 3. La entidad pública se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

DADO EN ALGECIRAS (H), A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025.

FIRMADO ELECTRÓNICO SECOP II
ALEXANDER MARTÍNEZ BALLESTEROS
Alcalde Municipal de Algeciras (H)

Revisó Contenido Jurídico:
Carlos Andrés Rivas Bernal
Abogado designado RIB ASESORÍAS SAS
Asesoría Jurídica Externa Contratación

Aprobación electrónica: La plataforma SECOP II para los Procesos de Contratación del Municipio, maneja la aprobación electrónica. SECOP II como archivo electrónico se sustenta en las normas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene la aprobación electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta aprobación a quien suscriba los documentos, o a la persona a la que representa. La aprobación electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Fecha: 18-abr-2024
Página 79 de 79

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

